“*Si quieres hacer la paz con tu enemigo tienes que trabajar con él, entonces se convierte en tu compañero**”.***

Nelson Mandela

AFROCOLOMBIANOS E INDIGENAS EN EL PROCESO DE PAZ

SANDRA PATRICIA BUSTAMANTE IBARGUEN

INSTITUCION UNIVERSITARIA POLITÈCNICO GRANCOLOMBIANO

FACULTAD DE SOCIEDAD, CULTURA Y CREATIVIDAD

BOGOTÁ
2019

“AFROCOLOMBIANOS E INDIGENAS EN EL PROCESO DE PAZ”

Monografía

Presentada como requisito para optar al título de

Abogada

En la Facultad de Sociedad, Cultura y Creatividad

Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano

Presentada por:
SANDRA PATRICIA BUSTAMANTE IBARGUEN

Dirigida por:
Dr. Ramiro Vargas Díaz

Bogotá
2019

NOTA DE ADVERTENCIA

"El Politécnico Grancolombiano *como institución universitaria no es responsable por los conceptos emitidos por sus alumnos en sus trabajos de grado y narrados en sus documentos de tesis. La institución velará y se asegurará que no se publique nada contrario a la filosofía de la universidad. Los trabajos de grado no deben contener ataques personales contra persona alguna ni contra organizaciones etc*.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por siempre ser mi guía, a mi padre Omar Bustamante que está en el cielo, de quien aprendí a nunca rendirme.

Al Politécnico Grancolombiano por abrirme las puertas. Gratitud, admiración y respeto al Doctor Ramiro Vargas por ser mi asesor en este trabajo así mismo a la Doctora Paola Zuluaga y Lina María Ortegón por no dudar de mis capacidades y brindarme su apoyo constante.

Muy especialmente quiero agradecer a Marino Córdoba por su persistencia y lucha constante en favor de las víctimas afro de este país, por ser mi inspiración en la elección de este tema en particular, su apoyo invaluable me permitió llegar hoy a este punto.

A mis hijas Emily y Evelyn que llegaron a mi vida en la mitad de mi carrera, y se sumaron a esa fuerza. A las demás personas que directa o indirectamente aportaron a mi logro profesional.

Contenido

Introducción.....8

Marco Histórico 13

BREVE HISTORIA DE LOS PUEBLOS AFROCOLOMBIANOS.....13

POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN LA ACTUALIDAD 15

RACISMO Y DISCRIMINACIÓN......17

BREVE HISTORIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN COLOMBIA.....20

POBLACIÓN INDIGENA EN LA ACTUALIDAD 21

RACISMO Y DISCRIMINACIÓN.....24

ACERCAMIENTOS EN LA BUSQUEDA DE LA PAZ EN COLOMBIA 25

Marco Legal 30

LOS PUEBLOS AFROCOLOMBIANOS E INDÍGENAS COMO SUJETOS DE DERECHOS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA.....30

AFROCOLOMBIANOS E INDÍGENAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991: EL DERECHO A SER CONSULTADOS COMO UN DERECHO CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL.....38

Marco Teórico.....41

EL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.....41

NIVELES DE ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS ETNICOS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL ACUERDO DE PAZ 53

PRIMER NIVEL ORGANIZATIVO: 53

SUS PRINCIPIOS.....54

ESTRATEGIAS PARA LOGRAR UNIDAD Y PROPUESTAS.....55

INCIDENCIA POLÍTICA.....56

SEGUNDO NIVEL ORGANIZATIVO: 57

Conclusiones.....58

RECOMENDACIONES.....61

Bibliografía.....63

ANEXOS:.....72

Capítulo Étnico.....72

Plan de trabajo de la Comisión Étnica para asegurar la implementación del Capítulo Étnico.....72

ENTREVISTAS:.....72

Asdrúbal Plaza Calvo.....72

Marino Córdoba Berrio.....72

ANALISIS DEL CAPÍTULO ÉTNICO.....73

1. Capítulo Étnico.....75

a. Consideraciones..... 75

b. Principios..... 76

c. Salvaguardas y Garantías..... 77

d. En materia de Reforma Rural Integral..... 77

e. En materia de participación...... 78

f. En materia de Garantías de Seguridad del punto 3.4..... 79

g. En materia de solución del problema de drogas ilícitas...... 79

h. En materia de víctimas del conflicto: "Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición"..... 80

i. En materia de Implementación y Verificación...... 81

j. Seguimiento a la implementación del Acuerdo de paz y el capítulo étnico. . 82

Plan de trabajo de la Comisión Étnica para asegurar la implementación del Capítulo Étnico.....84

ENTREVISTA.....86

1. Asdrúbal Plaza Calvo......86

2. Marino Córdoba Berrio......93

INTRODUCCIÓN

Fotografía de Marino Córdoba
Representante Legal de la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados -AFRODES

En Colombia se firmó un Acuerdo de Paz entre el Gobierno del presidente Juan Manuel Santos (2010-2018) y las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia FARC-EP, del cual el mundo hoy, además de ser testigo y de brindar su apoyo como facilitador, es un aliado clave en su fase de implementación. La paz será el legado más importante que le dejaremos a las generaciones futuras. La paz será, especialmente fundamental, para regiones profundas de Colombia-zonas rojas o regiones de guerra-, es la esperanza para las mujeres que en su gran mayoría han perdido a sus esposos y deben cargar con sus hijos y hogares, es de sueños para los grupos étnicos porque son ellos los más afectados por el desarrollo del conflicto, de oportunidades para los jóvenes porque son ellos quienes forzosamente pelean una guerra que no han buscado.

Hasta el 2016 las FARC fueron la guerrilla más antigua del mundo, pero con este acuerdo dejan de serlo[1]. A comienzos de los años sesenta, esta guerrilla de origen campesino encontró un sustento ideológico para iniciar su lucha armada en la triunfante revolución cubana y el apogeo de la guerra fría con el muro de Berlín y la crisis de los misiles, pero también en la falta de oportunidades socioeconómicas de una gran parte de la población

[1] Tomada el libro La batalla por la paz, Juan Manuel Santos, editorial Planeta, (pág. 39).

colombiana, en el despojo de tierras de campesinos y en la persecución física de sectores sociales e ideológicos. En ese contexto un antiguo guerrillero liberal, Pedro Antonio Marín, alias Manuel Marulanda o "Tirofijo", lideraba, en Marquetalia, una escarpada zona montañosa al sur del departamento del Tolima, un grupo de autodefensas campesina que reivindicaba el derecho a la tierra de pequeños agricultores desplazados por la violencia de los años recientes (Santos, 2019, pág. 39), que con el paso de los tiempos fue ocupando un largo historial de violaciones sistemáticas de derechos humanos, creando poder económico y político en regiones olvidadas por el Estado. Las FARC lograron gran poder y control militar de grandes regiones del país lo que les proporcionó estatus militar capaz de sentar al gobierno a diálogos. Este último intento exitoso de diálogos secretos con el Gobierno de Santos a principios del 2012 culminó con el acuerdo de paz el cual puso fin a una guerra de más 50 años de confrontación armada interna, guerra que dejo una triste huella en pérdidas de vidas humanas y afectaciones económicas incalculables para el país.

Treinta y cuatro meses después de iniciados los diálogos y luego de las 41 rondas, cuando las partes habían alcanzado acuerdos parcialmente en cinco de los seis (6) puntos de la agenda pactada, los grupos étnicos evidenciaron que en ninguno de esos preacuerdos se hacía referencia a sus propuestas de paz, que se habían presentado en diversos foros y escenarios habilitados para tal propósito. Por ello, mediante su fuerza espiritual y su capacidad organizativa iniciaron una audaz incidencia política nacional e internacional que fue respaldado por acciones de movilizaciones sociales en algunas regiones del país, siendo estos los factores más importantes que al final de todo cambiaron la historia, porque obligaron a las partes a reconocer la evidente exclusión de los grupos étnicos, buscando así acuerdos para trabajar juntos para incluir sus propuestas. Como resultado de esta gestión se llega a la construcción del muy conocido hoy "Capítulo Étnico", un

documento de salvaguardas y garantías que da vida en el acuerdo a los derechos Étnicos. Este hecho fue mucho más efectivo que el principio de participación para la sociedad civil que, mediante los foros regionales y nacionales, definido por las partes no había logrado incluir sus propuestas. Estaba establecido que los aportes de la sociedad civil se harían mediante los foros, pero este espacio no funcionó para los étnicos, debido a que su nivel de organización, su incidencia política y movilización social al final de las negociaciones cambiaron positivamente las reglas de juego acordadas.

Poco se conoce sobre, cómo se llegó a la inclusión de los grupos étnicos en el acuerdo final de paz, lo cual se constituye en una historia no contada, por ende, es una historia no conocida. El capítulo étnico es un logro importante no solo para los grupos étnicos por su condición de sujetos de especial protección, sino para el país, teniendo en cuenta que el conflicto armado ha contribuido a incrementar las brechas entre las regiones y los grupos poblacionales, especialmente sus derechos constitucionales como el territorio del cual han sido seriamente despojados convirtiéndolos en desplazados forzados, viviendo hoy en grandes ciudades del país[2] (Consejo Nacional de Politica Económica y Social, 2019), lo cual limita considerablemente el desarrollo equitativo del país. Es importante resaltar que este hecho les dio la categoría de *"plenipotenciarios étnicos no oficiales*[3]," estatus que solo ostentaron los negociadores de las partes.

El objetivo de esta monografía es permitirle al lector adentrarse en el mundo de lucha y supervivencia de los grupos étnicos, y evidenciar cómo han sido afectados por causa del abandono histórico, discriminación racial y por el conflicto armado, que ha limitado su desarrollo y cosmovisión. Busca evidenciar cómo los procesos organizativos étnicos son

[2] Hechos ratificados en el Documento CONPES 3867, en el cual se define la estrategia de preparación institucional para la paz y el posconflicto. Departamento Nacional de Planeación, (2016). Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/3867.pdf

[3] Representantes de un estado o gobierno y tiene plenos poderes para tratar o negociar un asunto.

el motor de la transformación para esta población, por la reivindicación y conquista de sus derechos legales sobre sus territorios, por su autonomía y tradición.

Y de esta manera identificar estas realidades desconocidas para muchos, dando a las comunidades ese valor que tienen sus luchas organizadas para su continuidad en tiempos cuando la violencia sigue tomando fuerza en sus territorios, pese al acuerdo de paz que transformó el país, para bien en la construcción de una mejor nación, inclusiva, multiétnica y pluricultural.

Este trabajo se divide en 3 partes, en la primera tenemos el marco histórico, que es un breve resumen sobre las luchas que han librado las comunidades étnicas[4], especialmente afrocolombianos e indígenas a lo largo de la historia. Así mismo, un breve recorrido por los diferentes intentos de paz que se adelantaron en el país.

En segundo lugar, encontramos el marco legal, todo lo relacionado a la consulta previa, derechos y garantías de los grupos étnicos.

En tercer lugar, tenemos el marco teórico, la lucha que libraron los grupos étnicos.-afrolombianos e indígenas para lograr la construcción del capítulo étnico y posterior

[4] Grupos étnicos: Son poblaciones cuyas condiciones y practicas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad, estos han mantenido su identidad a lo largo de la historia. En Colombia tenemos los pueblos indígenas, los cuales se definen como un conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos. Las comunidades negras, afrocolombianas, que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Los raizales, Población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Los palenqueros, Población ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque, departamento de Bolívar, donde se habla el palenquero, lenguaje criollo y el pueblo Rom, son comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada, y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social. Tomada de https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx

inclusión en el acuerdo de paz. Analizaremos las diferentes posturas adoptadas por las Farc y el Gobierno Nacional sobre la participación de estos en las negociaciones que se adelantaban en la habana.

Finalmente se anexa el capítulo étnico y el trabajo de campo el cual consta de dos entrevistas con dos líderes de las comunidades indígenas y afros respectivamente, los cuales participaron de manera directa de las negociaciones en la habana y las conclusiones y recomendaciones de los temas tratados.

BREVE HISTORIA DE LOS PUEBLOS AFROCOLOMBIANOS

Foto de Marino Córdoba Berrio
Representante Legal de Afrocolombianos Desplazados – AFRODES.

Podemos describir como indignante el trato del continente europeo a los negros, moviéndolos como animales de carga por diferentes partes del mundo para su conveniencia durante el desarrollo económico desde una perspectiva del capitalismo (Navarro Valencia, 1997). Los africanos que ingresaron a Colombia, en ese entonces Virreinato de la Nueva Granada, provenían principalmente de la Costa Occidental de ese continente, algunos investigadores como Germán Colmenares y Nicolás Castillo, calculan el ingreso de 270.000 africanos al Puerto de Cartagena de Indias, los registros indican que la primera fecha de llegada fue en 1.510 pero se hizo más regular a partir de 1.520, la cifra fue calculada solo para algunos años y su fuente son los registros reales, por esta razón se presume que puede ser un número mucho mayor, por la ventana de tiempo que hubo de ingreso y el subregistro por ingreso de contrabando (Córdoba Toro, 2018).

Una vez en Colombia, los esclavizados fueron llevados a diferentes regiones del país teniendo en cuenta que los indígenas habían sido minimizados por violencia, temas de salud pública, entre otros. Los destinos por donde fueron trasladados los africanos fueron el interior del país pasando por Honda y Tunja, el Golfo de Urabá, la Costa Pacífica incluyendo el Valle, Nariño y Cauca, y Panamá. (Ministerio de Cultura República de Colombia;, 2010). Las labores a las cuales dedicaron a los esclavos se concentraban en el servicio doméstico, ama de cría en el caso de las mujeres, agricultura y construcción de las ciudades. En la prestación de estos servicios y en el día a día los derechos fundamentales del ser humano fueron desterrados de la raza negra en aquel entonces.

Desde los primeros años de su llegada a Colombia, los africanos buscaron la forma de resistirse a las inhumanas condiciones a las que los estaban sometiendo, lo que en muchos casos derivaba en las peores formas de tortura y castigo. Una de las formas de resistencia más importante era cuando lograban escapar y asentarse en sitios alejados de las ciudades donde se organizaban como comunidad que producían su alimentación, se protegían entre sí y mantenían toda su cultura intacta. Los negros que lograban escapar fueron denominados Cimarrones y sus asentamientos Palenques (Córdoba Toro, 2018). Esta dinámica de esclavitud y resistencia se dio por muchos años, las partes buscaron su apoyo desde el inicio, fue después en la reconquista española que Simón Bolívar incluyó a los afrodescendientes llamándolos a combatir por su libertad (Miguel Angel , 2012). El daño ocasionado por esta situación y todo el proceso bajo el cual se dio la independencia es irreparable. En ese periodo se sanciona la Ley de Libertad de Vientres (1821), que indicaba que todos los descendientes de esclavos nacerían libres, pero no se logra su cumplimento, es posteriormente, en 1851, que se da la ley bajo la cual se abolió la esclavitud realmente en Colombia.

POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN LA ACTUALIDAD

La población afrocolombianos se ubica geográficamente a lo largo y ancho del país, aunque con mayor presencia en la región del pacífico. Sin embargo, debido a los diferentes procesos migratorios que ha sufrido Colombia por temas sociales, económicos y del conflicto armado, han llegado e incrementado su presencia en grandes ciudades como Bogotá, Cali, Cartagena, Barranquilla, Medellín, entre otras. El Departamento Nacional de planeación identifica 11 zonas como "Afro" teniendo en cuenta las variables poblacionales y socioculturales, dentro de estas se encuentran la Costa Atlántica y Pacífica (litoral), parte de Antioquia, el Valle del Cauca, San Andrés y Providencia. Existen grandes vacíos en la información estadística del país sobre los grupos étnicos, solo en los últimos dos censos se ha involucrado una variable que mide esta población dando participación a sus procesos organizativos. El Censo de 2005[5] incluyó algunos datos étnicos, sin embargo, algunos expertos consideran que falta mucho camino por recorrer para llegar a una aproximación cuantitativa poblacional. La información oficial disponible en la actualidad es la del Censo 2005, sin embargo, se han hecho estimaciones a partir de otras mediciones como la encuesta de Calidad de Vida en el 2006. El Censo poblacional del 2005 reporta un total de 4.016.922 Afrocolombianos en el territorio, mientras que la Encuesta del 2016 indica un total de 4.093.048, incluso hay otras fuentes que reportan información mayor, como la Defensoría del Pueblo que asegura que son al menos el 25% del total de la población nacional; es decir, 10,5 millones de personas.

Al revisar las cifras del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas), el Chocó es el departamento con la mayor población de descendencia afrocolombiana con

[5] A la fecha de elaboración de este documento no han sido publicadas las cifras completas del Censo Nacional realizado en el 2018 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, solo existen datos generales agregados. (Juan Pablo Estupiñan, DANE, Afrocolombianos y el Censo 2005, https://sitios.dane.gov.co/revista_ib/html_r1/articulo7_r1.htm)

el 82,1%, luego le sigue la Isla de San Andrés que tiene el 57%, el departamento de Bolívar con el 27,6%, el departamento del Valle del Cauca con el 27,2%, el departamento del Cauca el 22,2%, seguido de Nariño que tiene el 18.8%, el departamento de Sucre seguido con el 16,1%, el departamento de la Guajira con el 14,8%, luego el departamento de Córdoba con el 13,2%, el Cesar con el 12,1%, Antioquia con el 10,9% y finalmente el departamento de Atlántico con el 10,8%. Los otros departamentos presentan porcentajes menores al 10% de la población total.[6]

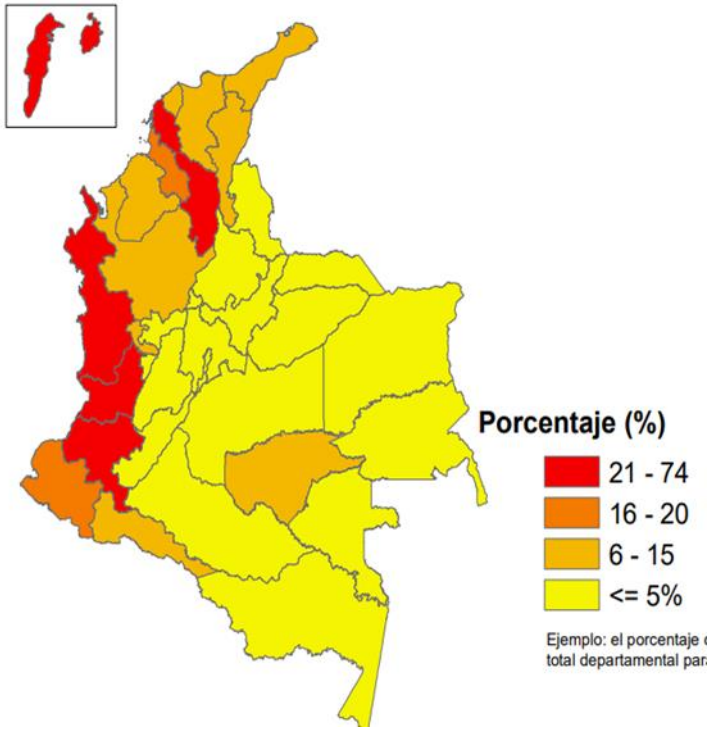

En el 2.010 como parte del día de la Afrocolombianidad la Alcaldía de Cali reportó tener cerca de 1.100.000 de afrodescendientes en su jurisdicción, cifra que la coloca como la segunda ciudad de Latinoamérica con mayor población afro. De hecho, Colombia ocupa

[6] A la fecha de elaboración de este documento no han sido publicadas las cifras completas del Censo Nacional realizado en el 2018 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, solo existen datos generales agregados. (Juan Pablo Estupiñan, DANE, Afrocolombianos y el Censo 2005, https://sitios.dane.gov.co/revista_ib/html_r1/articulo7_r1.htm)

el tercer lugar en el continente, después de Brasil y Estados Unidos (Cali, la segunda ciudad afro de Latinoamérica, 2010).

Las condiciones de vida de los Afrocolombianos son muy precarias, aún más si se comparan con el resto de la población del país. El índice de pobreza multidimensional[7] calculada en 2016 para las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras estaba en 26, 9%, muy superior al promedio nacional que se encontraba en 17,8%, lo que indica esta realidad es similar para los pueblos indígenas. En términos de educación el panorama no mejora, la población está en desventaja con mayores tasas de analfabetismo; menor cobertura de educación preescolar, básica y media; y la calidad educativa medida por las pruebas Saber 11, tiene resultados por debajo del resto de la población. Los indicadores de Mortalidad Infantil y la razón de mortalidad materna para los Palenqueros están en 35,29 y 0 respectivamente; y para los Negros, Mulatos, Afrocolombianos o Afrodescendientes en 13,69 y 156,8. El 68,9% de los hogares de Afrocolombianos se reportan con inseguridad alimentaria y nutricional, frente al 52,3% del total nacional sin contar grupos étnicos (Departamento Nacional de Planeación;, 2019).

RACISMO Y DISCRIMINACIÓN.

Como se puede apreciar en los datos exhibidos en la sección anterior, la población afrocolombiana tiene serias limitaciones para el goce pleno de sus derechos civiles, colectivos y culturales. Se encuentra en desventaja frente a las necesidades básicas y esto forma un círculo vicioso que restringe su posibilidad de mejora. A partir de la constitución de 1991 el país y su institucionalidad han realizado esfuerzos más claros para disminuir las brechas, aunque todavía hace falta mucho.

[7] IPM- Índice de Pobreza Muntidimensial: Mide los hogares con privaciones en 5 dimensiones básicas de bienestar.

En el 2010 se formuló el CONPES 3660 *"Política para promover la igualdad de oportunidades para la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal*[8]*"*. En este documento se identifican 6 ejes problemáticos que promueven la desigualdad. El primer eje radica en la productividad y competitividad. La población afrocolombiana se encuentra en el sector informal de la economía, en condición de trabajadores unipersonales para el caso de las zonas metropolitanas, en las zonas rurales se concentran en agricultura, silvicultura, pesca y caza, actividades con problemas de sostenibilidad y crecimiento debido a baja productividad, falta de encadenamientos, problemas de comercialización, entre otros[9].

Los bajos niveles de escolaridad constituyen otro eje problemático, la ubicación de la población afro, especialmente en el pacífico, dificulta el acceso a la educación media y básica, lo que al final hace imposible el acceso a la superior. En una población con tantas dificultades económicas su población ingresar a trabajar a temprana edad, que obtener una formación académica. Los índices de desnutrición infantil son muy altos que vulneran los derechos de la población en edad escolar lo que constituye un eje problemático que va de la mano con el de escolaridad (CONPES 3660/2010)[10].

La fragmentación del tejido social es una realidad problemática del país y tiene un asiento importante en las comunidades afrocolombianas. Varios aspectos influyen en la construcción de tejido, como son las condiciones de vida digna de las cuales carecen por el mismo desplazamiento forzado a el que se ven obligados llegando así a la pérdida de su territorio. El 8,1% de la población desplazada pertenece a los Afrocolombianos[11].

[8] Universidad del Valle, Bairon Otalvaro, nov. 2016: https://revistas.unal.edu.co/index.php/cienciapol/rt/printerFriendly/62544/62443

[9] Documento CONPES 3660 (POLITICA PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFRO COLOMBIANA, PALENQUERA Y RAIZAL) https://convergenciacnoa.org/wp-content/uploads/2017/07/CONPES-3660.pdf

[10] https://convergenciacnoa.org/wp-content/uploads/2017/07/CONPES-3660.pdf

[11] Según las estadísticas del Registro Único de Población Desplazada-RUPD, a corte 31 de diciembre de 2009, el total de población desplazada en el país ascendía a 3.303.979 personas. (RNI Red Nacional de Información: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/)

Un factor fundamental en el racismo y la discriminación se encuentra en la incapacidad del Estado para formular políticas, planes, programas, proyectos y normas que atiendan de forma equitativa a la población afrodescendiente, así como la falta de competencia y voluntad para la implementación adecuada de la normatividad y planeación generada[12].

Otro eje identificado es la pérdida de gobernabilidad del territorio, este proceso se ha generado principalmente por dos factores, por un lado, se evidencia la afectación en sus garantías jurídicas y sobre la propiedad territorial, lo que al final menoscaba de igual forma sus derechos de identidad cultural y autonomía. Por el otro, se encuentra la presencia de grupos delincuenciales, actores armados al margen de la ley y bandas de narcotráfico, que menoscaban las condiciones de dignidad de vida de las comunidades, por ejemplo, estos son responsables de desplazamientos forzados, masacres y despojo de sus tierras.

Finalmente, pero no menos importante, se identifican prácticas sociales de discriminación racial, que se evidencian en el desconocimiento e irrespeto de la diversidad étnica, ancestral y cultural de estos grupos poblacionales y del valor y aporte a la construcción del país. El Ministerio de Cultura ha adelantado estudios en los cuáles ha podido ratificar que el papel de los afrodescendientes en Colombia se ha reducido a la esclavitud y la emancipación, y que adicionalmente han sido reconocidos como sujetos pasivos, víctimas de la esclavitud y beneficiarios de la libertad que fue conquistada por otros (Ministerio de Cultura, 2009).

[12] Políticas públicas para afrodescendientes Marco institucional en el Brasil, Colombia, el Ecuador y el Perú (https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40854/1/S1601272_es.pdf

BREVE HISTORIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Los indígenas fueron vistos desde un inicio como salvajes incultos por parte de los europeos, fueron menospreciados todo el tiempo y sometidos por los conquistadores, quienes tenían la orden de convertirlos al catolicismo y apoderarse de sus tierras y lo que para ellos eran riquezas[13].

Familias indígenas ya existían en Colombia a la llegada de los españoles, entre ellas la Chibcha, Caribe y Arwac. La Chibcha, según algunos historiadores[14], se establecieron en zonas frías del centro del país (Muiscas), y los Tairona en la Sierra Nevada de Santa Marta. Los Caribe estaban en el litoral del Atlántico y los Arwac que se concentraban en el Amazonas, Putumayo y Caquetá. A pesar de estar divididos en estas 3 familias, había una gran diversidad de lenguas, costumbres y creencias religiosas. Esto y la dispersión geográfica en la que se encontraban se constituyó en una desventaja a la hora de enfrentar a los que pretendían invadir sus territorios. Los indígenas entonces se vieron obligados a trabajar para los españoles, a través de la esclavitud, al igual que los africanos, el trabajo obligatorio denominado mita, la encomienda, bajo la cual un conquistador tenía bajo su jurisdicción familias de indígenas a cambio de suministros y los resguardos. Los indígenas también fueron víctimas de malos tratos y discriminación, los grupos poblacionales se disminuyeron dramáticamente debido a diversos factores dentro de los que se reconocen temas de salud por enfermedades provenientes de Europa o exceso de trabajos pesados y muertos por resistencia entre otros (Langebaek, 2016).

[13] Ley 66 de 1874.- Referente a la reducción y civilización de las tribus indígenas del territorio colombiano. Respecto a este tema en el congreso cursan dos proyectos de Ley uno en senado y otro con cámara con el propósito de expulsar esta ley. (OFICIAL. AÑO X.N. 3210. 14, JULIO, 1874. PÁG.1: http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1617981)

[14] La civilización chibcha y la construcción de la nación neogranadina (http://www.scielo.org.co/pdf/unih/n70/n70a12.pdf)

Los indígenas fueron despojados de sus derechos fundamentales como por ejemplo el de su gobernanza y la autonomía (Betancur Molina, 2012). Una estrategia para hacer posible la "cura doctrinero," que en las encomiendas era el encargado de la actividad de evangelización. Al desarrollar esa actividad garantizaba la pasividad y adaptación de los indígenas a las ideas dominantes de sus conquistadores, perdiendo por completo su identidad cultural, y minimizando su voluntad de resistencia (Pacheco, 1971).

A diferencia de los pueblos de Afrodescendientes y a pesar de los hechos sucedidos, los indígenas alcanzaron algunos logros relevantes como la protección de su lengua y el derecho a sus territorios con buenos niveles de autonomía (Ortega Roldan, 2017).

POBLACIÓN INDIGENA EN LA ACTUALIDAD

Según cifras del Censo Poblacional del DANE en el 2005, la población de indígenas en el país es de 1.265.376 lo que corresponde al 3,43% de la población. Se estima que en 2016 eran un total de 2.085.894, según datos de la encuesta de Hogares del 2016[15]. Como se mencionó en la sección de la Población Afrocolombiana en la actualidad, la falta de información desagregada para los grupos étnicos es significativa y por esta razón se manejan varias estimaciones. Esta población está distribuida en 102 comunidades según indica la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC[16]. Los 5 Departamentos en los cuales tienen un alto porcentaje de participación son Vaupés y Guainía donde superan el 60%; y La Guajira, Vichada y Amazonas con más del 40%. Sin embargo, el Cauca y Putumayo son relevantes en esta variable pues más del 20% de su población es indígena[17].

[15] Encuesta nacional de calidad de vida (ECV) 2016 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2016
[16] https://www.onic.org.co/
[17] *DANE 2005* https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/etnias.pdf

Ilustración 1 Participación de Indígenas respecto a la población total departamental

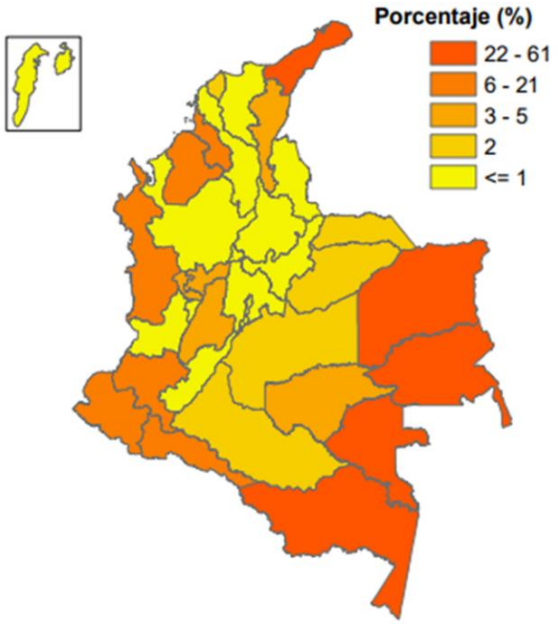

El Departamento Nacional de Planeación identifica 5 Macroregiones en las cuales se organizan los pueblos indígenas. Amazonía con 83 organizaciones y 6.9% de la población; Orinoquia con 124 organizaciones y el 9.9%; la región Centro Oriente con 28 organizaciones y el 5.1 %; Occidente con 222 organizaciones y el 48.1%, la Costa Atlántica con 22 organizaciones y el 29.4% (UNICEF, 2005). Se estima que más del 80% de la población indígena se encuentra en tierras de resguardos legalmente constituidos y según la Agencia Nacional de tierras para julio de 2018 existían en Colombia 772 resguardos indígenas legalizados con una extensión aproximada de 32.653.436,78 [18].

Los indicadores de condiciones de vida para los indígenas se encuentran por debajo del nivel nacional. La pobreza multidimensional para la población indígena es de 45,8%, cuando el total nacional se encuentra en 17,8%. En términos de educación, la tasa de analfabetismo para todos los grupos étnicos estaba en el 8,5% en el 2016, se supone que

[18] AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS PROGRAMACION PRESUPUESTAL INVERSIÓN Vigencia 2018 http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/03/BPIN-PROYECTO-IMPLEMENTACION-DEL-PROGRAMA-DE-LEGALIZACION-DE-TIERRAS-Y-FOMENTO-AL-DESARROLLO-RURAL-PARA-COMUNIDADES-INDIGENAS-A-NIVEL-NACIONAL.pdf

el gobierno tiene una apuesta en la estrategia de etnoeducación pero tan solo el 45,9% de los estudiantes indígenas están bajo esta modalidad, aunque actualmente se está implementando un Sistema Educativo Indígena Propio (Departamento Nacional de Planeación;, 2019). En salud las estadísticas y sobre todo en atención infantil y mortalidad materna se encuentran en 34,01 y 195,9 respectivamente, siendo la desnutrición la enfermedad que más se presenta en los pueblos indígenas, el 29.6% de los menores indígenas de 5 años presentaron desnutrición crónica. El 77 % de los hogares indígenas está en condiciones de inseguridad alimentaria y nutricional[19].

El número de indígenas que se trasladan a las ciudades ha venido creciendo con el tiempo, lo hacen en busca de oportunidades de comercio, estudio, o por el crudo desplazamiento debido al conflicto por actores armados. Los indígenas que se encuentran en las zonas metropolitanas han configurado cabildos multiculturales, pluriétnicos y multilingüísticos (UNICEF, 2005).

Los indígenas han logrado un buen nivel de visibilidad y legitimidad por la creciente participación en el Senado y la Cámara de representantes, en cargos públicos y de gobierno, participan en instituciones públicas, tienen sedes de sus organizaciones desde las cuales se relacionan con las entidades gubernamentales y otros organismos internacionales.

[19] De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1953 de 2014 (https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/DECRETO%201953%20DEL%2007%20DE%20OCTUBRE%20DE%202014.pdf)

RACISMO Y DISCRIMINACIÓN

Los indígenas aún tienen la carga de la estigmatización por la forma en la cual interactúan con la población no étnica del país, aunque la presencia de muchos de ellos en las ciudades ha permitido un acercamiento que aporta mayor conocimiento sobre sus valores[20].

La ubicación y calidad de los territorios en los que se encuentran, así como las contingencias de fabricación y marketing, no garantizan la posibilidad de obtener los recursos necesarios para hacerlos sostenibles y suplir las necesidades básicas. Se considera que el Estado les ha concedido territorios con la ubicación necesaria para lograr su aislamiento, y que esto los ha dejado a merced de los grupos ilegales que buscan la producción de cultivos ilícitos y los corredores estratégicos para la comercialización de narcóticos, y por lo tanto han quedado en medio de las confrontaciones entre integrantes de la fuerza pública, los grupos armados al margen de la ley, empresarios y grandes terratenientes.

Una crítica que hacen los indígenas al Estado es la creación de entidades, manejadas desde lógicas e intereses lejanos a los que los caracterizan y las empoderan para tomar decisiones de alto impacto para los pueblos. Este tipo de situaciones limita el gozo abundante de sus derechos como ciudadanos, amparados y consignados en la Constitución Política del 91[21].

Podemos resaltar que los principales ejes de afectación de los derechos individuales y colectivos de los pueblos y autoridades indígenas están representados en el reclutamiento forzado de menores de edad y jóvenes sin oportunidades, la presión y abusos sexuales contra las mujeres, los constantes enfrentamientos entre los grupos armados, la

[20] CEPAL: ETNICIDAD, "RAZA" Y EQUIDAD EN AMÉRICA LATINAY EL CARIBE (https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/31450/S008674_es.pdf?sequence=2)
[21] EL PLAN DE VIDA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA, UNA CONSTRUCCIÓN DE ETNOECODESARROLLO (http://www.scielo.org.co/pdf/luaz/n41/n41a03.pdf)

instalación en sus territorios de artefactos como las minas antipersona, la persecución física, amenazas y asesinatos de líderes principales de las organizaciones y autoridades tradicionales, docentes y promotores responsables de la salud; el confinamiento inclusive de comunidades enteras en regiones apartadas de las capitales, entre otros. La Corte también ha reiterado en varias sentencias que alrededor de 32 pueblos indígenas de Colombia se encuentran en peligro de extinción física. Según un informe de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), más de 1000 miembros de los pueblos indígenas fueron asesinados entre 2002 y 2009, todos por causas violentas asociadas al conflicto armado, siendo entre los pueblos indígenas más afectados los Nasa, Wayúu, Kankuamo, Awá y Embera chamí"[22].

ACERCAMIENTOS EN LA BUSQUEDA DE LA PAZ EN COLOMBIA

El primer proceso de paz que se reconoce fue en el periodo de 1953 a 1957, tiempo en el cual Gustavo Rojas Pinilla era el presidente de Colombia y Guadalupe Salcedo lideraba las guerrillas liberales en los Llanos. En este proceso se firmaron 2 decretos buscando indultar a los miembros de las guerrillas[23] (Decreto legislativo Colombia, 1953) (Decreto legislativo Colombia , 1954), pero en el entretanto se presentaron homicidios de reinsertados, 4 años después se creó la "*Comisión Especial de Rehabilitación de las zonas afectadas por la violencia"*, que abrió espacios políticos para los rebeldes pero hubo denuncias de formación de repúblicas independientes y todo los esfuerzos quedaron

[22] El Pacto XII del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se enfoca en los grupos étnicos, incluyendo los indígenas. El Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom. Desde octubre de 2018 se están realizando el proceso de consulta previa con los pueblos indígenas, como resultado se definieron estrategias en 6 grandes ejes: territorios ancestrales indígenas; gobierno propio; integridad cultural; mujer, familia y generación; armonía y equilibrio para la defensa de la vida; y Pacto por y para las regiones. (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, DNP, 2019: https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Bases-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx)

[23] Por el cual se conceden amnistía e indulto por los delitos políticos cometidos hasta la fecha, y una rebaja de pena, Decreto 1546 de 1953 y Decreto 1823 de 1954: http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1356824

frustrados. En este proceso se alcanzaron a desmovilizar entre 8.000 y 2.000 personas, pero no hubo proceso de desarme (Fundación Ideas para la Paz, 2017).

Santos (2016, p.45) sostiene que "entre 1978 y 1982 el gobierno del liberal Julio Cesar Turbay opto por una política de dura represión contra las guerrillas y sus simpatizantes, amparado por el Estatuto de Seguridad, el cual daba amplias facultades a los militares y policías para perseguir a los ilegales. Colombia tenía una democracia en tiempos de dictadura en casi toda América Latina.

Entre 1.982 y 1.986 gobierno de Belisario Betancur se reconstruye la comisión de paz. Consagrándose como el presidente de la paz, en su momento. Se lanzó el primer diálogo con las guerrillas que llevaban alrededor de 20 años de conformadas. Aquí no solamente se enfrentaba a la guerrilla sino también al narcotráfico, fenómeno nuevo y arrasador, esto había propiciado el fortalecimiento y crecimiento de las guerrillas. Este negocio ilícito llego al país a finales de los sesenta. - Se dice que el primer cargamento de marihuana desde Colombia fue enviado en 1968 por excombatientes de la guerra de vietnam en una embarcación sueca. En medio de una situación un tanto difícil el presidente Belisario Betancur siguió impulsando el proceso de paz que más adelante colapsó terriblemente el 6 de noviembre de 1985 cuando las guerrillas del M-19 se tomaron a sangre y fuego el palacio de justicia. Esta desafortunada situación terminó con la retoma de las fuerzas militares. Aquí murieron un centenar de personas, la mayoría magistrados de la Corte Suprema de Justicia[24].

[24] (: http://procesopazcol.blogspot.com/2012/11/resumen-del-proceso-de-paz-en-colombia.html)

El siguiente proceso se dio con el presidente Virgilio barco. (1986-1990). En esta ocasión se firmó el acuerdo el 9 de marzo de 1990, se desmovilizaron 900 personas y entregaron 280 armas. El hecho que marcó gravemente este proceso fue el asesinato de Carlos Pizarro, máximo líder del M-19 quien ya se había desmovilizado y estaba participando de la política como candidato presidencial. A pesar de este hecho, el grupo guerrillero paso a la vida civil y tuvieron un papel de alta relevancia en la construcción de la Constitución de 1991 (Redacción Política, 2012).

El siguiente proceso en orden cronológico fue con el presidente Cesar Gaviria en el periodo comprendido entre 1990 y 1994. Los grupos armados que hacían parte de la negociación eran PRT (Partido Revolucionario de los Trabajadores), EPL, MAQL (Movimiento Armado Quintín Lame) y CRS (Corriente Renovación Socialista) (Villarraga Sarmiento, 2015). En este proceso el EPL firmó la paz el 15 de febrero de 1991, se desmovilizaron 2.520 personas, entregaron 600 armas y pasaron a la vida civil y a la participación política. Del PRT se desmovilizaron 204 pero no entregaron armas; el MAQL desmovilizó 150 personas y entregó 50 armas; y del CRS hubo 747 desmovilizados y 500 armas entregadas (Fundación Ideas para la Paz, 2017).

En el gobierno de Ernesto Samper no hubo un proceso de paz, ya que estuvo concentrado en defenderse del sonado proceso 8000[25] en el que se demostró que, sí hubo infiltración de dineros del narcotráfico en su campaña a lo que el presidente siempre adujo que, si había ingresado dineros de la mafia a su campaña, esto había sido a sus espaldas. Uno de los componentes de su política de gobierno era "Diálogo útil con la Guerrilla". Solo hubo un intento despejando el municipio de Uribe (Meta), sin embargo no contó con el apoyo

[25] Nombre con el que se conoce el proceso judicial en contra del expresidente Ernesto Samper.

de los militares (Redacción Política, 2012) y esto sumado al inicio del proceso 8000 que vinculó directamente al Presidente de la República y altos funcionarios del gobierno, así como la renuncia del alto comisionado para la paz Carlos Holmes Trujillo, erosionaron la relación entre la guerrilla y el gobierno, y las conversaciones nunca se pudieron llevar a cabo (Villarraga Sarmiento, 2015). Tanto la renuncia del Alto Comisionado, como la oposición de la fuerza pública se fundamentan en la crisis que genera la creación de las Convivir[26] y la poca gobernabilidad que tenía un presidente acusado de narcotráfico. En febrero de 1996 el ELN declara que el quiebre en la legitimidad no les permite considerar un proceso de negociación, días después las FARC manifiesta su inconformidad con el gobernante del país y pide, al igual que muchos poderosos, la renuncia inmediata del presidente. Una vez el Congreso de la República resuelve absolver a Ernesto Samper de los delitos que se le imputaban, los grupos guerrilleros se oponen de nuevo al gobierno y recrudecen su accionar para manifestar que este es precisamente uno de los aspectos que permite legitimar su existencia[27].

Uno de los más famosos procesos de paz fue el del presidente Andrés Pastrana (1998-2002) que acordó una zona de distensión y desplazó las fuerzas militares y la fuerza pública del Caguan (42.000 kms), con el fin de tener un espacio para dialogar con los guerrilleros de las FARC. Este proceso no fue exitoso, pues no hubo una real voluntad del grupo guerrillero y por el contrario tuvieron espacio y tiempo para fortalecerse. Este

[26] Debido al creciente accionar guerrillero en los años 1990, surgieron las convivir a nivel nacional entre 1994 y 1997 a partir de varias disposiciones legales. El gobierno del Presidente César Gaviria Trujillo emitió el Decreto Ley 356 de 1994, el cual estableció las condiciones para regular nuevos "servicios especiales de seguridad privada" que operarían en zonas de combate donde el orden público fuese precario. El 27 de abril de 1995, una resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada les otorgó a dichos nuevos servicios el nombre de convivir.

[27] Guerrilla y población civil trayectoria de las FARC 1949-2013: (http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/farc/guerrilla-y-poblacion-civil-jun-2016.pdf)

intento termina en el año 2.002, durante todo este tiempo se mantuvieron las operaciones de las FARC[28].

Los grupos de Autodefensas Unidas de Colombia – AUC, se sentaron al proceso de paz con el presidente Álvaro Uribe Vélez del 2003 al 2006; este proceso se realizó en Santa Fe de Ralito, los jefes desmovilizados fueron puestos presos en el centro especial de La Ceja y luego en la cárcel de Itagüí. Debido a que muchos de estos jefes incumplieron lo pactado, fueron extraditados a Estados Unidos. En esta oportunidad hubo 31.689 desmovilizados y se entregaron 18.051 armas[29].

Finalmente, el último proceso es el actual promovido por el Presidente Juan Manuel Santos y negociado con las FARC-EP, el acuerdo se firmó en 2016 y todavía se encuentra en proceso de implementación. Las cifras de desmovilizados y armamento entregados son 6.804 y 14.608 respectivamente (Fundación Ideas para la Paz, 2017).

[28] "El presidente Pastrana demostró la profundidad de su compromiso con la paz otorgando a las FARC una zona desmilitarizada en el sur del país como gesto de buena voluntad" Consistío en retirar la fuerza pública de los municipios de la Macarena, la Uribe, Mesetas, Vista Hermosa y San Vicente del Caguán, los cuales constituirían la zona de distensión del Caguán o zona de despeje. (2014), Ariza Arias Diego Felipe, La zona de distención del Caguán. Recuperado de http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/8347/1030560389-2014.pdf?sequence=12&isAllowed=y

[29] El proceso de desmovilización de los paramilitares en Colombia: entre lo político y lo judicial: (https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/viewFile/1805/1608)

LOS PUEBLOS AFROCOLOMBIANOS E INDÍGENAS COMO SUJETOS DE DERECHOS EN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA

Foto de Marino Córdoba Berrio
Representante Legal de Afrocolombianos Desplazados – AFRODES.

La historia y los grupos étnicos en Colombia ha estado cruzada por serias afectaciones causadas por diversos factores ajenos a su idiosincrasia que han lesionado su pervivencia y sus derechos como grupos étnicos. La falta de investigación y enseñanza en centros educativos, la evidente exclusión política y económica, la marginalización por las decisiones políticas y económicas que toman las instituciones y funcionarios sin su participación, la visión de desarrollo enfocada sobre el extractivismo y riquezas versus el concepto tradicional de dar cuidado a la naturaleza y el medio ambiente con uso racional, la guerra que se desarrolla en sus territorios que han sido definidos por la Ley 70/93 como territorios colectivo y la falta de garantía de seguridad y protección del Estado sobre los pueblos y sus bienes son hechos que han llevado a que durante los últimos cincuenta años esta población presente un panorama de estado grave de pervivencia[30].

[30] Introducción a las políticas públicas Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía (http://iemp.procuraduria.gov.co)

Según la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados - AFRODES, los efectos de la guerra han llevado a que los Afrocolombianos representen hoy más del 30% de los ocho millones de víctimas que según la Unidad Nacional de Víctimas existen en el país. Esto significa que *"de cada diez personas desplazadas tres son afrocolombianas"*; un número desproporcionadamente grande, dado el hecho de que la población afrocolombiana constituye el 10,62% del total nacional según el censo de 2005[31] ((DANE, 2005).

Para los pueblos y autoridades indígenas las afectaciones por el conflicto armado son mayores debido a su población total. Según la Organización de Estados Americanos[32] existe en Colombia cerca de "*seiscientos (600.000) mil indígenas*" a los que el Estado considera patrimonio nacional de invaluable valor, por su riqueza cultural y social y se encuentran organizados en 81 grupos, autoridades o pueblos, hablan 75 lenguas diferentes y habitan el 25% del territorio nacional.

Los grupos étnicos afrocolombianos e indígenas sostienen que en el marco de afectaciones por el conflicto armado ellos representan alrededor del 40% de los ocho millones de víctimas reconocidas oficialmente en el país. Sin embargo, las cifras oficiales dan cuenta de 1,2 millones de personas étnicas que han sido afectadas por el conflicto armado. La Unidad de Víctimas ha identificado como hechos victimizantes el desplazamiento forzado (87%), amenazas (4,12%), homicidio (3,97%), actos terroristas[33], atentados, combates y hostigamiento (1,8%) y pérdida de bienes muebles e inmuebles (1.4%) son los que en su mayoría han afectado a los grupos étnicos en el país en el marco del conflicto armado.

---

[31] DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, mayo 2007: https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/colombia_nacion.pdf

[32] http://www.cidh.org/countryrep/Colombia93sp/cap.11.htm (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) los derechos de los indígenas en Colombia)

[33] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/asuntos-etnicos/mas-de-12-millones-de-victimas-etnicas-dejo-el-conflicto-armado-en-colombia/39543

Dichos hechos no solo se han presentado de manera individual, sino que han causado afectaciones en el territorio, la identidad cultural y la autonomía y formas de gobierno propio.

Las comunidades afrocolombianas y pueblos indígenas han logrado grandes avances que buscan proteger su pervivencia y han obtenido apoyo de los mecanismos internacionales de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos (OEA) a través de la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por ejemplo, durante los últimos 10 años, han sido fundamentales los pedidos de la comunidad internacional, especialmente la solidaridad política y económica del gobierno, congreso y sectores sociales de los Estados Unidos. Estos esfuerzos han llevado al gobierno colombiano a tomar acciones en su favor reconociendo que existen patrones de racismo y discriminación que han generado un impacto desproporcionado profundizando los factores de desigualdad.

Uno de los elementos que no ha permitido avance en políticas públicas en su favor de los grupos étnicos es la falta de acceso al poder político y al sector económico, profundizando así su estado de exclusión y marginalización. También han contribuido los abusos que a diario cometen los actores armados en conflicto que invaden ilegalmente sus territorios con fines de extracción de recursos minerales y naturales y el cultivo de uso ilícito como la coca. Estas comunidades que han sido afectadas desproporcionadamente se encuentran devastadas por los intereses económicos, estrategias de guerra y geopolíticos en los territorios donde habitan[34].

Bajo este panorama es evidente que los afrocolombianos e indígenas confrontan serios signos de violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos y las Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, dado sus características étnicas, el reconocimiento jurídico a

[34] CONPES 3660/2010 (https://convergenciacnoa.org/wp-content/uploads/2017/07/CONPES-3660.pdf)

sus territorios y su ubicación geográfica en el país, las afectaciones diferenciales por el impacto del conflicto armado que se libra en los territorios colectivos y ancestralmente habitados donde estos desarrollan sus prácticas tradiciones. A los pueblos étnicos le son reconocidos sus derechos especiales y diferenciales con la entrada en vigencia de la Constitución Política de Colombia, que además incorpora algunos convenios y tratados internacionales establecidos por Naciones Unidas y ratificados por el Estado colombiano, referentes a su protección y garantía de derechos como grupos étnicos. De ellos se desprenden la Ley 70 de 1993 (Congreso de la república de Colombia , 1993)[35] estableció que afrocolombianos *"son aquellas comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley[36]".* Por esta razón, el constituyente de 1991 faculto al Congreso de la Republica a expedir la Ley 70/93, que además define que entre sus funciones está el de: "e*stablecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana[37]".*

De otra parte, la Corte Constitucional también ha establecido que estos son derechos fundamentales de la población afrocolombiana en su condición de víctima del conflicto armado y del desplazamiento forzado. La Corte resalta en la Sentencia T-025 de 2004 que

[35] Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política y se reconocen derechos a las comunidades negras de Colombia
[36] Artículo transitorio 55 de la Constitución Política: https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/ley-70-de-1993-agosto-27-por-la-cual-se-desarrolla-el-articulo-transitorio-55-de-la-constitucion-politica
[37] artículo transitorio 55 de la Constitución Política https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/ley-70-de-1993-agosto-27-por-la-cual-se-desarrolla-el-articulo-transitorio-55-de-la-constitucion-politica

se requiere superar el estado de cosas inconstitucional declarados por la misma Corte que afectan la pervivencia de esta población. La Corte advierte que: *"ha insistido en que, en virtud del derecho a la igualdad y el principio de no discriminación, las diferenciaciones fundadas en la identidad étnica o el origen racial, que generan una exclusión o restricción en el acceso a beneficios o servicios a las personas que las ostentan, se presumen inconstitucionales. Por otro lado, ha insistido en que dada la situación de histórica marginalidad y segregación que han afrontado los afrocolombianos, éstos deben gozar de una especial protección por parte del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 superior*"[38]. Agrega además la Corte que las comunidades afrocolombianas requieren de…*inserción en la vida política y económica del país*", *que son titulares de derechos constitucionales fundamentales a la propiedad colectiva de sus territorios ancestrales, al uso, conservación y administración de sus recursos naturales, y a la realización de la consulta previa en caso de medidas que les afecten directa y específicamente…[39]"* Las decisiones adoptadas por la Corte Constitucional buscan dar instrumentos legales y jurídicos al Estado para que se garantice, mediante políticas públicas, el goce efectivo de los derechos fundamentales de estas comunidades.

De igual manera la Constitución Política de Colombia, la Corte y organismos internacionales como Naciones Unidas, entre otros, han establecido que los pueblos indígenas son sujetos de derechos, estableciendo instrumentos materiales y jurídicos para que estas comunidades y pueblos puedan hacer uso de su defensa y protección. Por ejemplo, en los principios fundamentales de la Constitución Política de Colombia se establecen artículos referidos específicamente a sus derechos. El *artículo 7o. "el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana",* el artículo

[38] http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a005-09.htm **(CORTE CONSTITUCIONAL**-Protección de derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04)

[39] http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a005-09.htm

8º *"es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".* así mismo el artículo 10 establece: *"que el castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe",* el artículo 63 que establece que "*las tierras comunales de grupos étnicos y las tierras de resguardo son inalienables, imprescriptibles e inembargables,"* entre otros.

La ratificación por parte de Colombia de la convención 169 de 1989 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, que fue elevado a la categoría constitucional con la Ley 21 de 1991[40], es fundamental no solo para garantizar derechos materiales y jurídicos, pero para garantizar sus derechos ancestrales y espirituales y como pueblos sujetos de derechos. La Corte Constitucional definió que los pueblos indígenas son sujetos de derechos y este contempla sus derechos colectivos. (Congreso de la república de Colombia , 1961). También el Decreto 2001 de 1988[41], en su artículo 2 define a los pueblos indígenas: *"como el conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen y mantienen rasgos y valores propios de su cultura tradicional como formas de gobierno y control social internos que las distingue de otras comunidades rurales*".

Los grupos étnicos tienen instrumentos legales para garantizar su pervivencia, pero aun así la honorable Corte Constitucional ha sido enfática en resaltar el estado de vulnerabilidad y afectación a los que han sido sometidos los grupos étnicos en Colombia, tanto por la marginalización histórica como por los distintos conflictos armados, pero

[40] Los derechos de los pueblos indígenas de Colombia en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, Frank Semper, http://www.corteidh.or.cr/tablas/r21731.pdf)

[41] Por el cual se reglamenta el inciso final del Artículo 29, el inciso 3o. y el parágrafo 1o. del Artículo 94 de la Ley 135 de 1961 en lo relativo a la constitución de Resguardos Indígenas en el territorio nacional). https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_2001_1988.htm

sobre todo por la falta de voluntad política de los gobiernos para hacer efectivo esos derechos.

La sentencia T- 025 de 2004[42] al declarar el *"estado de cosas inconstitucional sobre el desplazamiento forzado",* observó la vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales de estos grupos, igualmente en los Autos de seguimiento emitidos con posterioridad a la sentencia, como el Auto 200 de 2007[43], el 092 de 2008[44], el 251 de 2008[45], el 004 del 2009[46], el 005 de 2009[47] y el 006 de 2009[48]. Todos estos autos son en cierta medida salvaguardas jurídicas con los cuales los gobiernos pueden expedir políticas públicas para superar la vulneración a la integridad y continuidad de los grupos étnicos, por la crisis humanitaria en los territorios y en los centros urbanos.

Podemos señalar que la respuesta del Estado Colombiano se ha dado a través de diferentes instrumentos jurídicos entre ellos la Ley 288 de 1996[49], Ley 418 de 1997[50], Ley 387 de

[42] El concepto de estado de cosas inconstitucional ha evolucionado jurisprudencialmente desde 1997 cuando se declaró por primera vez. En las sentencias más recientes sobre este fenómeno, de conformidad con la doctrina de esta Corporación, se está ante un estado de cosas inconstitucional cuando *"(1) se presenta una repetida violación de derechos fundamentales de muchas personas - que pueden entonces recurrir a la acción de tutela para obtener la defensa de sus derechos y colmar así los despachos judiciales - y (2) cuando la causa de esa vulneración no es imputable únicamente a la autoridad demandada, sino que reposa en factores estructurales." (Sentencia, Corte Constitucional* http://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202007/63.%20%20Auto%20del%2013-08-2007.%20Auto%20200.%20Adopci%C3%B3n%20de%20medidas%20para%20algunos%20l%C3%ADderes.pdf)

[43] Sobre la protección del derecho a la vida y a la seguridad personal de líderes de la población desplazada y personas desplazadas en situación de riesgo. *(Sentencia, Corte Constitucional* http://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202007/63.%20%20Auto%20del%2013-08-2007.%20Auto%20200.%20Adopci%C3%B3n%20de%20medidas%20para%20algunos%20l%C3%ADderes.pdf)

[44] Sobre la protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado

[45] Sobre protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados

[46] Sobre protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados

[47] Sobre protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado. Sentencia, Corte Constitucional 2009: http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a005-09.htm)

[48] Sobre protección de las personas desplazadas con discapacidad

[49] Por medio de la cual se establecen instrumentos para la indemnización de perjuicio a las víctimas de violaciones de derechos humanos en virtud de lo dispuesto por determinados órganos internacionales de Derechos Humanos.

[50] Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

1997[51], Ley 975 de 2005[52] y el Decreto 1290 de 2008[53]. Con estas normas se adoptan medidas que se traducen en acciones, planes, programas, proyectos y estrategias tendientes a proteger y brindar beneficios en materia de derechos humanos a los grupos étnicos víctimas de la violencia".

Las reparaciones e indemnizaciones referentes a los grupos étnicos están diseñadas para atender a los mismos en sus derechos económicos sociales y culturales, estableciendo acceso prioritario a algunos derechos, garantías y oportunidades, como bien se evidencia en la Ley 1448 de 2011 "ley de víctimas y restitución de tierras" y en especial en el Decreto 4635 de 20115455. Es evidente que el Estado ha buscado medidas de atención a las víctimas, pero estas no han sido eficientes en su aplicación, son instrumentos que dan respuestas como políticas públicas a las exigencias planteadas por la Corte y organismos internacionales a las necesidades de las comunidades, pero que se quedan solo en papel. Con tantas normas y buenas voluntades de los gobiernos expresadas en las legislaciones anteriores podríamos decir que no hay razón alguna para que este grupo étnico siga siendo afectado en sus derechos fundamentales.

[51] Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. (Senado de Colombia, Ley 387, 1997: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0387_1997.html)

[52] Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.

[53] por el cual se crea el Programa de Reparación Individual por vía Administrativa para las Víctimas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la ley

[54] Decreto Ley Nº. 4635 de 2011, medidas de prevención, atención, asistencia, reparación de las víctimas, la restitución de tierras y territorios, en relación con los derechos fundamentales y colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de acuerdo con la Ley 70 de1993. (Ministerio del Interior, Decreto 4635, 2011: https://www.mininterior.gov.co/content/decreto-4635-de-2011)

[55] Extraoficialmente se conoció hace poco que el gobierno nacional estudia la posibilidad de prorrogar la ley de víctimas y restitución de tierras, hasta el momento la ley tiene vigencia (2011-2021). Roa María Camila. A. (2019). Blu radio. Recuperado de https://www.bluradio.com/nacion/gobierno-prorrogara-ley-de-victimas-tiene-vigencia-hasta-2021-217046-ie431

AFROCOLOMBIANOS E INDÍGENAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991: EL DERECHO A SER CONSULTADOS COMO UN DERECHO CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL

Foto de Marino Córdoba Berrio
Representante Legal de Afrocolombianos Desplazados - AFRODES

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 7 el reconocimiento y protección a la diversidad étnica y cultural de la nación. También en su artículo 70 obliga al Estado colombiano a suscitar y promover el acceso a la cultura de los colombianos en condiciones de igualdad de oportunidades, a través de la educación y la enseñanza científica, la técnica, la artística y en general la educación profesional en las etapas del proceso de creación de la identidad de la nación.

La cultura es pilar fundamental y en sus diversas manifestaciones es el polo de la nación y nacionalidad. Es deber del Estado el de reconocer la igualdad y la dignidad de los que conviven en el país. El Estado estará para facilitar y promover las investigaciones, promover el desarrollo y difundir los valores y la cultura de la Nación. Bajo estos mismos pilares, el Estado reconoce la participación de las comunidades indígenas. Los Art. 329 y 330 de la Constitución Política de Colombia reconocen la participación de las comunidades negras en el marco del reconocimiento y protección de sus territorios.

Es evidente, además, el derecho que tienen las comunidades a la consulta. Este es otro derecho de obligatorio cumplimiento para facilitar mejores políticas públicas en su favor, para garantizar que sus derechos sean debidamente entendidos, consultados, garantizados mediante su participación real. El constituyente del 91 estableció mecanismos para que la población afrocolombiana y comunidades indígenas sean consultadas. La Constitución Política agregó herramientas de derechos humanos como el Convenio 169 de la OIT, adoptada con la Ley 21 de 1991, también por mandato de la Sentencia C- 169 de 2001, T- 955 de 2003, Ley 70 de 1993 se instituyó que los grupos étnicos son sujetos de derechos individuales y colectivos, derechos con especial énfasis en la consulta previa, libre e informada, como un medio indispensable para la preservación de la integridad cultural y la pervivencia como pueblo. Es decir, las medidas de reparación adoptadas por el gobierno nacional deben contener políticas públicas de atención y reparación a la población afro e indígena víctima del conflicto armado y requieren ser consultadas con los mismos, porque las medidas adoptadas impactan de manera negativa o positiva a los grupos étnicos.

El artículo 205 de la Ley 1448 de 2011 como medidas administrativas y legislativas, acreditaron al Presidente de la república la facultad extraordinaria para expedir un decreto con fuerza de ley, que regule los derechos y garantías de las víctimas pertenecientes a comunidades negras, al derecho a la consulta previa, libre e informada. Aun así, estos derechos continúan siendo vulnerado y va en contravía de lo ordenado en el Auto 005 de 2009 de la corte constitucional, teniendo en cuenta que estas comunidades no fueron llamadas en su derecho a realizar la consulta de manera adecuada para la elaboración del Decreto Ley 4635 de 2011.

Algunas decisiones tomadas por entidades del Gobierno, como por ejemplo la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con la Circular No 004, en la que fija *" procedimientos que garantizan la participación de las organizaciones de víctimas del conflicto armado y sus organizaciones defensoras de derechos de víctimas en los espacios de interlocución y de transición"*, Es evidente que esta circular vulnera el derecho y la participación de la población afrocolombiana víctima del conflicto, al exceptuar a las organizaciones afrocolombianas de víctimas del conflicto armado, estableciendo como único interlocutor válido a delegados de la mesa integrada por consejos comunitarios.

Igualmente, la no participación real y efectiva de las víctimas afro en la formulación de políticas públicas para la atención integral de las mismas lleva a que estas comunidades sean discriminadas en su derecho. La elaboración e implementación de dichas medidas sin su participación vulneran el derecho fundamental a la consulta previa. Los grupos étnicos por sus procesos organizativos llaman la atención para la integración de medidas para garantizar efectividad en su aplicación y el fortalecimiento a los procesos organizativos y comunitarios.

EL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA

El País llevaba más de 50 años bajo difíciles condiciones de enfrentamiento armado con la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC, en este tiempo hubo varios intentos de terminar con el conflicto armado con diversas iniciativas[56]. El conflicto ha generado a la población colombiana mucho sufrimiento, debido a la intensidad del conflicto, en diferentes regiones la crisis humanitaria iba en aumento, por esta razón se hacía evidente aplicar el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia que establece: *"La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento"*. A tendiendo este urgente mandato, fue entonces cuando en el 2012 el presidente de la República de Colombia, Juan Manuel Santos, y los delegados de las FARC, deciden dar inicio formal a las conversaciones con una primera fase confidencial, etapa que posteriormente fue denominada como *"Fase Exploratoria"*. Esta etapa inició en Cuba el

[56] En **1981 e**l Gobierno del expresidente liberal Julio César Turbay creó una comisión de paz para iniciar conversaciones con la guerrilla. En **1982 el** entonces presidente conservador Belisario Betancur inició una negociación de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc). En **1984 e**l Gobierno de Betancur y las Farc firmaron el Acuerdo de La Uribe, que incluyó el cese bilateral del fuego, la suspensión del secuestro y la apertura de espacios políticos para la guerrilla. El proceso fracasó y se rompió en 1987. En **1988 e**l presidente liberal Virgilio Barco comenzó acercamientos de paz con las Farc, pero el exterminio a manos de paramilitares de ultraderecha de miles de militantes del partido surgido de los acuerdos Unión Patriótica impidió avanzar. Barco también inició diálogos con la guerrilla del M-19 y expidió una ley de amnistía. En **1990 e**l Gobierno de Barco firmó un acuerdo de paz con el M-19, que entregó las armas, se reintegró a la vida civil y se convirtió en una fuerza política. En **1991 e**l entonces presidente César Gaviria inició conversaciones con las Farc y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en Caracas, capital de Venezuela y luego se trasladaron a Tlaxcala, en México. En **1993 d**urante el Gobierno de Gaviria se reintegraron a la vida civil y entregaron las armas los guerrilleros de la Corriente de Renovación Socialista, una disidencia del ELN. En **1998 e**l Gobierno del presidente Ernesto Samper concedió el estatus político al ELN en un esfuerzo por lograr un acuerdo de paz. También hubo encuentros con ese grupo rebelde en España y Alemania que no prosperaron. En **1999 s**e inició el proceso con las Farc, el tercer intento formal para lograr la paz con esa guerrilla. En el **2002 d**urante el Gobierno del presidente Álvaro Uribe, quien lanzó una ofensiva militar contra la guerrilla con el apoyo de Estados Unidos, se inician diálogos con el ELN en Cuba. Entre el 2004 y el 2005 hubo facilitación de México y en el 2007 se intentó restablecer el proceso con ese grupo rebelde en Venezuela con la mediación del presidente Hugo Chávez, pero una vez más las aproximaciones fracasaron (: http://procesopazcol.blogspot.com/2012/11/resumen-del-proceso-de-paz-en-colombia.html)

23 de febrero y finalizó el 26 de agosto del mismo año con la firma de un documento que daba inicio formal al proceso de paz.

Durante estos seis meses se construyó el documento que exhibía la agenda entre los delegados de las partes y posteriormente, cada uno lo consultó al interior de sus organizaciones, proceso que implicó sus propias complejidades. Después de superar varios obstáculos y teniendo de por medio la filtración de la noticia a algunos medios de comunicación, el presidente Juan Manuel Santos y Rodrigo Londoño, alias Timochenko, el entonces comandante de las FARC, el 4 de septiembre de 2012 hicieron el anuncio público de la intención bilateral de iniciar un proceso que diera fin al conflicto armado.

El "*Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y Duradera*[57]" contó con la participación de delegados de los países de Cuba y Noruega en calidad de testigos y garantes del proceso (Gobierno Nacional; FARC-EP; 2016). Adicionalmente, en ese momento se estableció otra figura que es la de países acompañantes, en la cual se instalan la República Bolivariana de Venezuela y la República de Chile. Lo anterior denota la importancia que tuvo este proceso para la comunidad internacional y el apoyo que se ha manifestado y materializado desde ese momento hasta la actualidad.

De esta forma se da inicio oficial al proceso con la instalación de la mesa de negociación el 18 de octubre de 2012 en la ciudad de Oslo, y continuó con grandes equipos de trabajo

[57] Los delegados del Gobierno de la República de Colombia (Gobierno Nacional) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo e, (FARC-EP); Como resultado del Encuentro Exploratorio que tuvo como sede La Habana, Cuba, entre febrero 23 y agosto 26 de 2012, que contó con la participación del Gobierno de la República de Cuba y del Gobierno de Noruega como garantes, y con el apoyo del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela como facilitador de logística y acompañante. (Tomado del Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/acuerdo-general/Paginas/inicio.aspx)

interdisciplinario para las partes por más de 4 años, antes de llegar a puntos más concretos para definir el acuerdo final.

Entretanto el Gobierno Nacional realizaba actividades importantes para abonar el terreno del Acuerdo que finalmente se firmaría. El Plan Nacional de Desarrollo 2014–2018 "*Todos por un nuevo país"*, tenía 3 pilares: paz, equidad y educación; según se explicaba en el documento del PND, el objetivo era apoyar la materialización de un eventual acuerdo de paz con las FARC-EP, pero más allá de esa coyuntura, era generar condiciones para una paz sostenible (Gobierno Nacional; 2012). Adicionalmente, se construyeron 2 documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) que contribuyen al proceso. De esta forma se aprobó el Conpes 3850 *Fondo Colombia en Paz* (2015), orientado a la creación de un instrumento para la administración de recursos para la construcción de paz; y el Conpes 3867 "*Estrategia de preparación institucional para la paz y el posconflicto"* (2016), que orienta políticas públicas y articulación de instrumentos territoriales y nacionales para la paz y el posconflicto.

Otro hecho de alta relevancia en este proceso fue la dejación de armas y el cese al fuego. El 23 de junio de 2016 las partes suscriben el acuerdo para el *Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas y Garantías de Seguridad*. Evento que se realiza en presencia de los delegados de los países garantes y los acompañantes, así como delegados de países de la Región, de Estados Unidos y de la Comunidad Europea. Adicionalmente, por parte de las Naciones Unidas estuvieron el Secretario General y el presidente de la Asamblea General, organización encargada de implementar el proceso de dejación de armas e inhabilitación del armamento. A pesar de que no había claridad sobre el número de armas que tenían las FARC antes del proceso de desarme, la ONU reportó un total de 8.994 armas, 1.765.862 de municiones, 38.255 kilogramos de explosivos diversos y 3.528 minas antipersonal, entre otros implementos.

Este proceso de entrega e inhabilitación del armamento termina oficialmente el 22 de septiembre de 2017 (Organización de las Naciones Unidas - ONU; 2017).

Continuando el proceso iniciado en 2012, las partes llegan a un documento concertado denominado "*Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y Duradera" (2019),* este acuerdo contiene fundamentalmente 6 puntos[58]: (i) Hacia un Nuevo Campo Colombiano: *Reforma Rural Integral; (ii) Participación Política: Apertura Democrática para Construir la paz; (iii) Fin del Conflicto; (iv) Solución al Problema de las Drogas Ilícitas; (v) Acuerdo Sobre las Víctimas del Conflicto y (vi) Implementación, Verificación y Refrendación*. Este se oficializa con la firma de las partes el 24 de agosto del 2016 y el paso siguiente era realizar un plebiscito.[59] El plebiscito es un mecanismo de participación ciudadana, bajo este mecanismo especial el presidente de la República buscaba preguntarles a los colombianos si estaban o no de acuerdo con el resultado de las conversaciones que se sostuvieron entre el Gobierno y FARC. Este mecanismo fue utilizado con el fin de dar mayor legitimidad, sostenibilidad y generar mejores garantías para su cumplimiento. El presidente pudo convocar este mecanismo establecido por el congreso, amparado en las competencias que le otorga (Congreso de la República de Colombia,1994), para que los colombianos manifestaran su acuerdo o desacuerdo con lo consignado en el documento como resultado de la negociación de más de 4 años.

[58] Los 6 puntos del Acuerdo de Paz se enfocan en la terminación del conflicto armado, superar las condiciones que han permitido el seguimiento del conflicto, garantizar los derechos fundamentales de los colombianos, en particular de las víctimas para cerrar el ciclo de violencia en el que ha estado por más de cincuenta años el país. (Tomado del Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/acuerdo-general/Paginas/inicio.aspx)

[59] El plebiscito es un mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual el Presidente de la Republica convoca a la ciudadanía a que apoyen o rechacen una decisión del Ejecutivo puesta en cuestión y que no requiera aprobación del congreso. Bajo este mecanismo especial el Presidente de la República buscaba preguntarles a los colombianos si estaban de acuerdo o no con el resultado de las conversaciones que se mantuvieron entre Gobierno y FARC. Este mecanismo fue utilizado con el fin de dar mayor legitimidad, sostenibilidad y generar mejores garantías para su cumplimiento. El Presidente pudo convocar este mecanismo establecido por el congreso, amparado en las competencias que le otorga la ley 418 de 1997. (Tomado del Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/acuerdo-general/Paginas/inicio.aspx)

Este proceso fue realizado el 2 de octubre de 2016, el resultado fue una mayoría de votos por el "No" a la pregunta[60] "*¿Apoya usted el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera?*". El 37,43% de las personas habilitadas para votar lo hicieron y el 50,21% de estos manifestó no estar de acuerdo (Registraduría Nacional del Estado Civil;, 2016). Resultados con diferencias no muy amplias, que evidencian la polarización del país en ese momento, pero que a su vez reflejan un hecho importante y es que los 5 departamentos que más apoyaron al sí, fueron Chocó, Vaupés, Cauca, Putumayo y Nariño; territorios que han sido altamente afectados históricamente por el conflicto armado.

Teniendo en cuenta este resultado y con la voluntad de las partes, se continuó con el proceso para llegar a un nuevo acuerdo. La decisión fue escuchar a las partes de la oposición, en este espacio adicionalmente se involucraron representantes de las víctimas, las comunidades indígenas y afrodescendientes, iglesias y sector privado, entre otros. Los delegados del Gobierno Nacional y las FARC-EP, realizaron varios e importantes ajustes al acuerdo en sus 6 puntos, a partir de los insumos recibidos en las reuniones realizadas con los actores anteriormente enumerados[61]. De esta forma, el 24 de noviembre de 2016 se firma el nuevo acuerdo, que, en esta versión, presta especial atención a los derechos fundamentales de los grupos étnicos y otros grupos vulnerables. Finalmente, el 29 y 30 de noviembre del 2016 se refrenda este acuerdo por medio del Congreso de la República. Se realizaron ajustes a los 6 puntos[62]. Para el primero de Reforma Rural Integral se plantearon cambios en el derecho a la propiedad privada, las fuentes del Fondo de Tierras,

[60] (tomado de la Registraduría General de la Nación, pregunta del plebiscito 2016 https://www.registraduria.gov.co/Pregunta-3,22647.html)

[61] Los ajustes que se hicieron fueron tanto de fondo como en la forma de plantear los acuerdos para generar mayores precisiones. (Tomado de estos fueron los cambios, ajustes y precisiones del NO incorporados en el Nuevo Acuerdo de paz, Nov. 2016: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Prensa/Paginas/2016/noviembre/Juzgue-usted-estos-fueron-los-cambios-ajustes-y-precisiones-del-NO-incorporados-en-el-Nuevo-Acuerdo-de-paz.aspx)

[62] 1. Reforma rural integral: Cambios en el derecho a la propiedad privada, zonas de reservas campesinas y el modelo de desarrollo rural. 2. Participación política: Cambios al estatuto de la oposición, misión electoral, circunscripciones transitorias especiales para la paz, garantías de movilización y la protesta pacífica. 3. Cambios en los temas referentes a la reincorporación política, la institucionalidad para esta reincorporación política, la desmovilización de

Regularización de los derechos de propiedad, las zonas de reserva campesina y del Modelo de Desarrollo Rural, en el que se recalca la necesidad de un adecuado balance entre las diferentes formas de producción existentes y la necesidad de competitividad. En participación política los cambios estuvieron en el estatuto de la oposición como una obligación establecida en la Constitución Política del 91, la misión electoral, las circunscripciones transitorias especiales para la paz, las garantías para la movilización y la protesta pacífica y las medidas para promover el acceso al sistema político. El punto 3 que corresponde al fin del conflicto, tuvo varios cambios especialmente en los temas referentes a la reincorporación política, la institucionalidad para esta reincorporación, la desmovilización de las milicias de las FARC, inclusión de algunas condiciones para mantener los beneficios para dicha reincorporación, el alcance de las garantías de seguridad, la participación de las FARC en la Comisión Nacional de garantías de seguridad, y otras relacionadas con el cuerpo de seguridad y protección.

El punto 4 tuvo algunas precisiones sobre el enfoque de la política contra las drogas, hacer explícito el compromiso de las FARC de proveer información sobre cultivos ilícitos y narcotráfico. De igual forma se aclara que los campesinos deben tener un trato equitativo, sin que se privilegie a los cultivadores de sustancias ilícitas, el uso de la aspersión en caso de ser requerido, la formalización de la propiedad cuando existen cultivos ilícitos y el tratamiento penal diferencial para cultivadores. El punto de víctimas es de los que más ajustes presenta, están relacionados con los bienes de las FARC y la reparación de sus

las milicias de las Farc y algunas condiciones para mantener los beneficios. 4. En el cuarto punto hubo algunas precisiones sobre enfoque de la política de drogas, hacer explicito el compromiso de las Farc de proveer información sobre cultivos ilícitos y narcotráfico. 5. El punto de víctimas es de los que más ajustes presenta, están relacionados con los bienes de las FARC y la reparación de sus víctimas, el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, el límite temporal de la JEP, la legislación aplicable, la valoración de los informes de organizaciones no gubernamentales, la articulación con la rama judicial etc. 6. Referente a la implementación se realizaron ajustes y precisiones frente a la sostenibilidad de las finanzas públicas, el alcance de las funciones de la Comisión de seguimiento, enfoque de género a derechos de la mujer. Finalmente, un cambio trascendental y transversal a todo el acuerdo es el del "Bloque de constitucionalidad[62]" con el cuál se podrían incluir todos los acuerdos en la Constitución Política. De esta forma, se maneja como un "Acuerdo Especial", y no para introducir el Acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano.

víctimas, el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, el límite temporal de la JEP, la legislación aplicable, la valoración de los informes de organizaciones no gubernamentales, la articulación con la rama judicial, la nacionalidad de los magistrados, la conexidad del delito político con conductas relacionadas con los cultivos de uso ilícito, participación de las víctimas, la presunción de legalidad de los agentes del Estado, entre otros.

Referente a la implementación se realizaron ajustes y precisiones frente a la sostenibilidad de las finanzas públicas, el alcance de las funciones de la Comisión de seguimiento, impulso y verificación de la implementación, la entrega de emisoras a ECOMÚN[63] y la acotación del enfoque de género a derechos de la mujer.

Finalmente, un cambio trascendental y transversal a todo el acuerdo es el del "Bloque de constitucionalidad[64]" con el cuál se podría incluir todo lo acuerdo en la Constitución Política.

Para este fin se construye el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final, con un tiempo de 15 años para su implementación. Este proceso de construcción se realizó entre diciembre de 2016 y septiembre de 2017 con la participación de los diferentes sectores, instituciones del orden nacional, los delegados del Gobierno Nacional y de las FARC-EP. En este proceso se realizaron reuniones técnicas con las dos instancias que representan el enfoque diferencial: "*Instancia Especial para contribuir a garantizar el enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final*" y la "*Instancia Especial de Alto Nivel de Pueblos Étnicos*", con la cual se acordó una ruta de construcción participativa de indicadores y metas trazadas para el capítulo étnico. El Documento de este plan incluye 7 capítulos: (i) Diagnóstico, estrategias e indicadores para la implementación del Acuerdo Final; (ii) Enfoques transversales de género y de pueblos y comunidades étnicas; (iii) Focalización territorial; (iv) Compromisos de las FARC-EP para la implementación del Acuerdo Final; (v) Presupuesto y fuentes de financiamiento; (vi) Recomendaciones de

[63] ECOMUN: Economías Sociales del común, cooperativa nacional establecida por la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, Farc, en el marco del Acuerdo de Paz de la Habana para el proceso de reincorporación integral de sus excombatientes. Tomado de (http://ecomun.com.co/).

[64] Bloque de constitucionalidad: Tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. (Artículo 93 Constitución Política de Colombia).

política pública; y (vii) Salvedades del componente FARC de la CSIVI[6566] frente al Plan Marco de Implementación. Este documento constituye la base fundamental para que los Planes de Desarrollo de los 2 periodos presidenciales posteriores al 2018, incluyan acciones en términos de paz.

[65] La CSIVI es la Comisión de Seguimiento, impulso y verificación a la implementación de los acuerdos de paz y el acuerdo establece que debe ser conformada por el Alto Consejero presidencial para el postconflicto, Alto Comisionado para la Paz y el Ministro del Interior como representantes del Gobierno Nacional; y Victoria Sandino, Jesús Santrich e Iván Márquez como representantes de la FARC. (Tomado del Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/acuerdo-general/Paginas/inicio.aspx)

[66] Actualmente los miembros de la CSIVI por parte de las Farc son: Jairo Estrada, Rodrigo Granda y Ronald Rojas. Tomado de (La Paz Ausente – Un Plan Nacional de Desarrollo (2018-2011), sin capitulo especifico de la implementación del acuerdo de paz. 2019). http://www.askonline.ch/fileadmin/user_upload/documents/Thema_Friedensfoerderung/Wahrheit_Gerechtigkeit/Newsletter590_LA_PAZ_AUSENTE_PND.pdf

AFROCOLOMBIANOS E INDÍGENAS Y SU INCLUSIÓN EN EL ACUERDO FINAL DE PAZ

Foto de Marino Córdoba Berrio
Representante Legal de Afrocolombianos Desplazados - AFRODES

Todo comenzó el 23 de febrero de 2012, luego de un largo período de intercambio de mensajes clandestinos entre la guerrilla y el gobierno[67]. El 4 de septiembre de ese año el presidente Juan Manuel Santos confirmó públicamente, que las negociaciones con las Farc comenzarían oficialmente en octubre de ese año en Oslo, Noruega.

Muy poco se conoce hoy de como los grupos étnicos lograron su inclusión. Aquí comienza el trabajo de la construcción de una fuerza organizativa desde los pueblos líderes afrocolombianos e indígenas para abogar por inclusión como grupos étnicos. Este proceso inició a tomar fuerza gracias a las alianzas que algunos de estos líderes tenían en los Estados Unidos, las movilizaciones y la capacidad de gestión de los líderes y organizaciones en lo nacional (entrevista Marino Córdoba). Una estrategia importante utilizada fue las delegaciones de estos líderes a los Estados Unidos, para hablar

[67] Biblioteca del Proceso de Paz: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/biblioteca-proceso-paz-farc/tomo-8-proceso-paz-farc-refrendacion-plebiscito-.pdf

directamente con políticos, académicos, sociedad civil, el congreso y el Gobierno del presidente Obama.

Con el proceso de paz en curso en Cuba que buscaba poner fin al conflicto que se prolongó durante más de cincuenta años y que, a pesar de su firma, en las regiones étnicas la guerra sigue afectando gravemente a los afrocolombianos e indígenas, surgió una gran oportunidad para que estos grupos fuesen incluidos y que sus propuestas básicas de paz fueran incluidas en el acuerdo final de paz.

Cuando iban tres de los 6 puntos acordados de la agenda, lamentablemente, en ninguno de ellos se veían incluidas las propuestas y perspectivas de los Consejos Comunitarios, organizaciones afrocolombianas de base o de sus organizaciones nacionales, tampoco los derechos e intereses de los movimientos, pueblos y autoridades indígenas. Un hecho más evidente de esta exclusión estuvo en las cinco delegaciones de víctimas que fueron a la Habana, donde sólo participaron tres víctimas afrocolombianas y alrededor de dos indígenas. Estos delegados solo presentaron historias personales mas no propuestas del colectivo afrocolombiano o indígena, excepto las propuestas de los delegados étnicos. Sin embargo, dado que los afrocolombianos e indígenas tienen derechos colectivos territoriales y que uno de los puntos de la agenda afectaba directamente a sus territorios, ellos veían con mucha preocupación que una vez más no había voluntad política ni los mecanismos de interlocución y presentación de sus voceros para llevar sus propuestas a la mesa de negociación (entrevista líderes étnicos).

La historia colombiana muestra que los derechos colectivos de los grupos étnicos no son tema prioritario en las agendas de sus gobiernos, mucho menos han sido respetados por las FARC en sus tiempos y presencia en los territorios de los grupos étnicos (entrevista a líderes étnicos). Dado como estaban las cosas existía un profundo riesgo de que los

derechos de las comunidades afrocolombianas e indígenas y sus propuestas no fueran considerados por las partes, lo que sería nuevamente dejarlos por fuera de las decisiones de país.

Para los afrocolombianos la historia que parte de 1851, con la abolición de la esclavitud (Congreso de la república de Colombia , 1851)[68], donde fueron indemnizados los esclavizadores más no los esclavos, marca una era de negación de derechos fundamentales. El mismo proceso se repitió para la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, donde se pactó la nueva Constitución Política de Colombia[69] (Congreso de la república de Colombia , 1991). Aquí las comunidades afrocolombianas no tuvieron representación, es por ello que en ambos procesos ha perdido la nación, porque los derechos fundamentales de los afrocolombianos son también asuntos de estado, las decisiones que les afecte a ellos también afectan a la nación.

Por las razones expuestas los grupos étnicos buscaban por todos los medios generar un despertar en el liderazgo afrocolombiano e indígena, para que juntos abordaran de manera seria y responsable la defensa del futuro de sus próximas generaciones, trayendo junto y sin recelos a representantes de los diferentes sectores sociales. La minga étnica, la coordinación con las bases y la participación activa de la comunidad internacional, unificaron y ayudaron a sacar adelante sus propuestas de paz, garantizando así el reconocimiento nacional e internacional para garantizar una nación más justa social, política y económicamente inclusiva, con respeto de su diversidad étnica y cultural. Por ello, por tal razón los afrocolombianos se centraron en crear el Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano-CONPA- una coalición que definió entre sus objetivos facilitar la

[68] Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Ley 2 de 1851 (mayo 21) sobre libertad de esclavos. Nivel Nacional. En: Documentación [en línea] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=12623.

[69] Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Constitución Política 1 de 1991 Asamblea Nacional Constituyente. En: Documentación [en línea] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125.

elaboración de una propuesta colectiva de la paz desde las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras[70] (Ministerio del interior , 2011). Básicamente se pensó en poner juntas todas las propuestas de paz que se venían construyendo entre los movimientos afrocolombianos[71].

Por otro lado, en el marco de la Ley 434 de 1998[72] (Congreso de la república de Colombia, 1998), se solicitaba que las organizaciones afros e indígenas designaran un representante para hacer parte del Consejo Nacional de Paz, reconciliación y convivencia que por mandato de esta ley está presidido por el presidente de la República, pero como participar en este espacio si el mismo fue un instrumento legal para avalar lo acordado que no les incluía. Los grupos étnicos aspiraban a que su lucha permitiera la unificación de sectores de las organizaciones en una estructura de confederación que fortaleciera su voz y sus propuestas colectivas. Los afrocolombianos, por ejemplo, pensaron en cómo podrían apoyar a sus víctimas desplazados dispersos en todo el país y a los posibles reinsertados miembros de esta comunidad que pudieran salir de la guerrilla y que buscarían regresar a sus comunidades de origen.

Con el proceso de paz en marcha se configuraba un tercer momento en la vida de la joven República de Colombia y en ella para los étnicos, si los afrocolombianos no generaban acciones de liderazgo para su inclusión. En este sentido y teniendo en cuenta que un grupo

[70] Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto Ley 4635 de 2011 Nivel Nacional "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras". En: Documentación [en línea] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=191. Medio de Publicación: Diario Oficial 48278 de diciembre 9 de 2011.

[71] AGENDA DE PAZ AFROCOLOMBIANA: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/biblioteca-proceso-paz-farc/tomo-8-proceso-paz-farc-refrendacion-plebiscito-.pdf

[72] Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Ley 434 de 1998 Nivel Nacional. En: Documentación [en línea] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=191. Medio de Publicación: Diario Oficial No. 43.231 de febrero 5 de 1998.

significativo de los insurgentes a desmovilizarse eran afrocolombianos y que, un porcentaje importante se encuentra en situación de desplazamiento forzado, era más que necesario que desde el principio del proceso de diálogo y por supuesto en la etapa del posconflicto, se generaran las garantías para la participación efectiva.

NIVELES DE ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS ETNICOS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL ACUERDO DE PAZ

Foto de Marino Córdoba Berrio
Representante Legal de Afrocolombianos Desplazados – AFRODES.

PRIMER NIVEL ORGANIZATIVO: El primer paso de participación de las comunidades étnicas en los diálogos se dio en el marco del proceso de participación diseñado para la sociedad civil, que estaban siendo coordinados por la Universidad Nacional y Naciones Unidas. En esos foros se presentaron diversas propuestas que buscaban reconocimiento como víctimas, reparación y garantías de sus derechos (entrevista a Marino Córdoba).

Pero en los preacuerdos que se hicieron públicos no se reflejan los aportes de estas comunidades. Estos hechos llevaron al nacimiento de una alianza de las organizaciones afrocolombianas más importantes del país. En febrero de 2015, es cuando las

organizaciones Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados, AFRODES, el Proceso de Comunidades Negras, PCN, la Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas CNOA, la Autoridad Nacional Afrocolombiana – ANAFRO, el Foro Interétnico Solidaridad Choco- FISCH, la Pastoral Afrocolombiana y el Consejo Laboral Afrocolombiano -CLAF, en un congreso realizado en Quibdó, Choco, deciden constituirse en el Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano-CONPA[73].

Los miembros del CONPA (Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano) suscribieron un acuerdo que fueron guiados por unos principios y un plan de trabajo. Su objetivo exclusivo estaría en la construcción de propuestas colectivas y consensuadas, con los procesos organizativos miembros, que serían comunicadas y promovidas entre el marco de la negociación de la paz y el post-conflicto. Un hecho muy importante de esta coordinación fue que se conformó con dedicación específica a los temas de la paz y el post-conflicto, lo que facilitó solo enfocarse en este tema, pero dejando abierto la posibilidad de poder trabajar en el futuro en otros temas estructurales de la agenda afrocolombiana (entrevista a Marino Córdoba).

SUS PRINCIPIOS

Autonomía: los procesos organizativos estuvieron enfocados en la búsqueda de la paz y la construcción de propuestas para la protección de los derechos del pueblo afrocolombiano.

Su representatividad solo sería ejercida por los voceros de los procesos organizativos articulados.

[73] AGENDA DE PAZ AFROCOLOMBIANA. El Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano – CONPA es creado en la ciudad de Quibdó – chocó en febrero de 2015 y está integrado por: La Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados - AFRODES, Proceso de Comunidades Negras - PCN, Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas - CNOA, Foro Interétnico Solidaridad Choco - FISCH, Consejo Laboral Afrocolombiano - CLAF, Autoridad Nacional Afrocolombiana -ANAFRO y Pastoral Afrocolombiana - CHOCO, Mujeres Afrocolombianas – CAMBIRI, Asociación de Consejos comunitarios del Norte del Cauca – ACONC. (http://www.afrodescolombia.org/wp-content/uploads/2017/07/Agenda_de_paz_CONPA.Final-ilovepdf-compressed.pdf)

Su pluralidad: la participación de los procesos organizativos miembros no podría ser distintos del movimiento social afrocolombiano.

Su articulación a procesos institucionales: buscaba aportar insumos a las instancias como la Mesa de Diálogos, Consejo Nacional de Paz, entre otros, de acuerdo a lo establecido por el gobierno y la sociedad en el marco de la construcción de la paz y el post-conflicto (entrevista a Marino Córdoba).

ESTRATEGIAS PARA LOGRAR UNIDAD Y PROPUESTAS

La primera estrategia establecida por las organizaciones étnicas fue el envío de comunicación a los negociadores en la Mesa de Conversaciones de la Habana solicitando incluir a los grupos étnicos de manera urgente, para ello se propuso la creación de una comisión especial conformada por las partes negociadoras y los grupos étnicos, que tuviera como propósito analizar los impactos del conflicto armado en esta población. Se planteó la gestión de recursos económicos y profesionales para la realización de reuniones con líderes de procesos organizativos regionales y con profesionales que ayudaran con la documentación y sistematización de las propuestas que fuesen saliendo de los ejercicios locales y regionales. Además, se invitaron organizaciones afines hacer parte del Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano- CONPA. La elaboración urgente de un "Documento Marco de Propuestas Afrocolombianas para la Paz y el Post-Conflicto" era la meta más importante, se necesitaba con urgencia una consolidación de las propuestas ya elaboradas por los procesos organizativos participantes en el CONPA, y otras que se formularan a partir de esa dinámica[74].

Se incluyó gestionar y realizar una reunión de alto nivel con el presidente Juan Manuel Santos y su equipo de Paz para discutir la necesidad de inclusión de las propuestas

[74] http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/biblioteca-proceso-paz-farc/tomo-8-proceso-paz-farc-refrendacion-plebiscito-.pdf

afrocolombianas en la agenda de la mesa de diálogo. También se priorizó realizar reuniones con equipos de expertos del país e internacionales para ganar apoyo y solidaridad. Y la urgente necesidad de dialogar con expertos nacionales y conformar equipos de trabajo con ellos (entrevista a líderes étnicos).

INCIDENCIA POLÍTICA

Foto de Marino Córdoba Berrio
Representante Legal de Afrocolombianos Desplazados - AFRODES

La gestión realizada por el CONPA está encaminada a la inclusión de las comunidades afrocolombianas en el proceso de paz y postconflicto a nivel nacional e internacional, desde la perspectiva étnica y enfoque diferencial. Es por ello que se realizó una puesta en marcha de la socialización del CONPA con una agenda de incidencia nacional e internacional, que le proporcionaría visibilización y solidaridad.

Nivel nacional: Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano CONPA estableció relaciones con las comunidades de base empoderándolas y creando compromisos de participación.

Nivel internacional: trabajar con las organizaciones internacionales WOLA, SEIU, USW, MIT, activistas, independientes, religiosos, académicos, políticos, Global Rights, Red de Liderazgo Religioso Chicago (CRLN), TransAfrica Forum, activistas americanos,

afro-latinos y africanos, todos aquellos que han manifestado su apoyo y respaldo al proceso iniciado por el CONPA representando al colectivo afrocolombiano, materializándolo en una gira internacional en Estados Unidos precedido por los delegados del Grupo Internacional del CONPA en la cual desarrollaron una agenda integrada por paneles temáticos sobre paz, reconciliación, reinserción, acuerdo humanitario, verdad, justicia y reparación y socialización de experiencias[75].

SEGUNDO NIVEL ORGANIZATIVO: La Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales nació y se consolidó como una alianza étnica sólida. Líderes de las organizaciones Afrocolombianas ya miembros del CONPA deciden convocar a los indígenas para que juntos diseñaran una agenda de incidencia política que los llevó a ser incluidos en el acuerdo de paz que resultó de las negociaciones. El propósito de dos grupos cuando decidieron constituirse en la Comisión Étnica para la Paz y la defensa de los derechos territoriales fue el de un espacio de articulación, coordinación e incidencia conjunta entre las organizaciones étnicas, orientada a la construcción colectiva de rutas y mecanismos para la implementación del Capítulo Étnico, conscientes de la responsabilidad política, social, cultural, económica y territorial que entraña para los pueblos étnicos el Acuerdo de paz en Colombia.

La Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales se conformó en marzo de 2016, y quedó integrada por el Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano (CONPA), la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y el Movimiento de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor, con el objetivo de incidir en el proceso de negociación de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC –

[75] AGENDA DE PAZ AFROCOLOMBIANA: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/biblioteca-proceso-paz-farc/tomo-8-proceso-paz-farc-refrendacion-plebiscito-.pdf

EP, para garantizar la salvaguarda de los derechos territoriales y colectivos de las comunidades étnicas (entrevista a líderes étnicos).

De esta manera en la misión de defender la madre tierra y los derechos colectivos, ambos grupos se plantearon la necesidad de desarrollar una propuesta de participación e incidencia en la implementación del Acuerdo de Paz.

Como resultado, esta alianza logró incluir el Capítulo Étnico en el *"Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*"; hecho considerado como un hito en el contexto histórico de la construcción política y jurídica del marco normativo e institucional que reconoce y garantiza los derechos fundamentales y colectivos de los pueblos étnicos en Colombia. El Capítulo Étnico se ha constituido en un vehículo importante para avanzar en los derechos fundamentales y colectivos de ambos grupos, en la perspectiva de salvaguardar la pervivencia física y cultural de los pueblos étnicos del País.

En la actualidad la Comisión Étnica sigue avanzando como espacio de interlocución tanto interno como de representación de los grupos étnicos en lo externo, con el gobierno y con instituciones internacionales. Con las dificultades que enfrenta la implementación del acuerdo, la Comisión Étnica también tiene grandes desafíos a corto plazo. Esto hace que sea urgente seguir construyendo estrategias para lograr incidencia en los escenarios legislativos y políticos pertinentes, con el fin de garantizar que se reconozcan y protejan los derechos fundamentales y colectivos de los Pueblos étnicos.

CONCLUSIONES.

1. Este trabajo investigativo ha permitido identificar los pasos y estrategias que siguieron los grupos étnicos para lograr su inclusión en el acuerdo de paz firmado entre el Gobierno y las Farc-EP. La inclusión final del Capítulo Étnico es el resultado del trabajo decidido por las organizaciones y sus líderes, esto

demuestran que este proceso que tuvo varios momentos y alianzas claves, para alcanzar su propósito, demuestra que esta alianza étnica ha sido la más importante de los últimos veinticinco años, después de la Constitución política de Colombia, donde también los grupos étnicos logran su inclusión gracias a su persistencia y organización comunitaria.

2. Para llegar a la inclusión, el primer momento parte de la alianza establecida entre los movimientos afrocolombianos y su proceso de coalición llamado Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano-CONPA. Y, el segundo momento, tuvo lugar cuando se establece la gran alianza étnica entre organizaciones Afrocolombianas y organizaciones indígenas, que llevó a una audiencia y la posterior negociación entre estos con las dos partes en la mesa y la inclusión de sus propuestas en el documento de acuerdo final.

3. Los negociadores tanto del gobierno como de las Farc-EP tuvieron el estatus de *"plenipotenciarios"*[76], lo cual les otorgaba plenos poderes para negociar, estatus que también obtuvieron los líderes étnicos al ser negociadores directos del acuerdo étnico.

4. En esta investigación también se identifica el alto nivel de articulación que hubo entre los líderes, y de estos con los hechos de afectación que permitió el manejo con claridad de su discurso ya que la vocería asumida por los líderes fue clave para evidenciar un trabajo dirigido a buscar actores claves en lo nacional e internacional que les ayudaran a llevar su mensaje directamente a las partes y el

[76] Representante de un gobierno o estado el cual goza de plenos poderes para negociar un asunto.

respaldo obtenido, inclusive de gobiernos claves para el acuerdo. Los líderes étnicos siempre pusieron en su agenda de defensa y protección de sus derechos ancestrales, los derechos humanos, políticos y culturales que son indelegable y no negociables.

5. Otro aspecto importante que se identifica en la investigación es que su historia es similar entre ambos grupos, por el estado de vulnerabilidad al que están expuestos constantemente, la exclusión de las políticas, programas y proyectos que sumados a la falta de aplicación de las políticas públicas diseñadas en su favor, las leyes existentes para su protección y la falta de consulta previa en el diseño de las mismas, hace que esta población sean muy vulnerables a los efectos causados por el conflicto armado que los ha afecto de manera desproporcionada durante los últimos cincuenta años.

6. Si bien existe un reconocimiento legal de sus territorios, la guerra que se ha desarrollado en el país ha tenido como epicentro estos territorios afectando desproporcionadamente sus vidas, tradiciones y pervivencia. Por esta razón los grupos étnicos buscaron desesperamente ser incluidos en el acuerdo de paz para que se les repare, proteja y garantizar que estos hechos no se vuelvan a repetir en sus regiones y contra sus miembros. Su inclusión en el acuerdo de paz será aplicada debidamente y se garantiza su participación, de seguro que la vida y los derechos de los grupos étnicos, seriamente afectados por la guerra y exclusión, no solo será importante para el país, será la mejor política pública para garantizar su vida y preservación de sus aspectos culturales como aporte a la construcción de una mejora nación para todos.

RECOMENDACIONES

Los grupos étnicos son fundamentales para la construcción de una mejor nación, basada en los fundamentos constitucionales que establece que "el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7) y, que es "obligación del Estado proteger las riquezas culturales (artículo 8). Los indígenas representan 81 pueblos, con 75 lenguas diferentes y habitan en el 25% del territorio nacional. Los Afrocolombianos tiene más de 6 millones de hectáreas de tierras dadas en consejos comunitarios y aún conservan lenguajes propios de su madre tierra africana.

La guerra ha causado afectaciones irreparables en ambos pueblos étnicos, pero la indiferencia de las autoridades frente a sus derechos y realidad socioeconómica hace más difícil su pervivencia, de ahí que su protección será también una responsabilidad de la sociedad colombiana, entre ellas de las instituciones universitarias, porque ellas juegan un papel muy importante en la educación de la sociedad y del país, para hacer visible esta situación y apoyar en sus derechos.

Decidí abordar este tema en mi monografía, básicamente porque hago parte de esta población seriamente afectada por varios factores, pero también porque considero importante y oportuno que la universidad se apropie del mismo. Llegar al Capítulo Étnico es una muestra de su nivel de organización y de lucha constante de sus líderes para garantizar sus derechos y proteger su cultura, autonomía como patrimonio de todos, de esa riqueza multicultural que ha permitido expresiones sociales.

Este trabajo investigativo será un punto de partida, para educar a otros de la pervivencia étnica y de la necesidad de hacer visible su lucha por el derecho a la vida, la madre tierra y cultura. Todos juntos podemos abogar mejor ante las autoridades para que el estado cumpla su papel de ser garante de los derechos fundamentales, para que se garantice el

respeto a la Constitución y sus leyes. Es fundamental que las leyes se cumplan y se implementen para que los derechos de los ciudadanos sean garantizados, en ello la universidad es fundamental.

Si el acuerdo de paz se implementa en su totalidad podemos salvar vidas, podemos garantizar que muchas familias víctimas del conflicto vuelvan a sus territorios, pero también podemos permitir que las regiones más apartadas del país se integren debidamente como nación y tengan una visión de desarrollo de sus pueblos. Soñamos con un país donde el respeto a la vida debe primar por encima de otros intereses, donde la educación debe ser el pilar fundamental y la razón de ser y lucha de los jóvenes, que no tienen oportunidades y por esta razón son reclutados para cometer crímenes y pelear la guerra. Nuestra sociedad debe cambiar para bien, para ello es nuestro deber desde la universidad aportar en su construcción y hacer que sea posible.

BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la república de Colombia. (1998). *ley 434 de 1998.* Bogotá.

Dussán Parra , C., & Rodríguez, G. (2005). *Comunidades étnicas en Colombia: cultura y jurisprudencia.* Bogotá: Universidad del Rosario.

Navarro Valencia, M. C. (1997). *Cuerpos Afrocolombianos.* Ediciones Abya-Yala. Obtenido de https://ebookcentral-proquest-com.bdigital.sena.edu.co/lib/senavirtualsp/detail.action?docID=3218207.

ABC. (9 de Octubre de 2018). Lo que pensaba Simón Bolívar sobre los indígenas: «Más ignorantes que la raza vil de los españoles». pág. 1. Recuperado el 2019 de marzo de 21, de https://www.abc.es/historia/abci-pensaba-simon-bolivar-sobre-indigenas-mas-ignorantes-raza-espanoles-201810090210_noticia.html

ACHNUR . (2012). *Situación Colombia: Afrodescendientes* .

Betancur Molina, C. M. (2012). La autonomía educativa Indígena en Colombia. *Vniversitas, 124*, 261-292.

Bodnar, Y. (Enero de 2006). *Colombia: Apuntes sobre la diversidad cultural y la y información sociodemográfica disponible en los pueblos indígenas.* Recuperado el 20 de Marzo de 2019, de Repositorio Digital:Comisión económica para América Latina y el Caribe: https://repositorio.cepal.org/handle/11362/4099

Caballero, A. (2018). *Historia de Colombia y sus oligarquías.* Bogotá: Editorial Crítica.

Cali, la segunda ciudad afro de Latinoamérica. (21 de Mayo de 2010). *El País*.

Camargo, G. M. (2011). Las comunidades afro frente al racismo en Colombia. *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, 2*, 51-60.

Comisión de derechos humanos. (2018). *Balance general de vulneraciones a los DDH en infracciones al DIH contra los pueblos indígenas.* Bogotá: Panamericana formas e impresos S.A.

Congreso de la república de Colombia . (1851). *Ley 2 de 1851* . Bogotá .

Congreso de la república de Colombia . (1961). *LEY 135 DE 1961*. Bogotá .

Congreso de la república de Colombia . (1991). *Asamblea Constituyente de Colombia de 1991*. Bogotá .

Congreso de la república de Colombia . (1993). *Ley 70 de 1993* . Bogotá .

Congreso de la república de Colombia. (1994). *LEY 134 DE 1994.* Bogotá .

Consejo Nacional de politica económica y social . (1 de Junio de 2019). *Departamento Nacional de Planeación* . Obtenido de Departamento Nacional de Planeación : https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3918.pdf

CONSTITUCIONAL, C. (2009).

Córdoba Toro, J. (2018). La comunidad cimarrona en tierra firme y la historia del rey Benkos Biobó. *Iberoamérica Social: Revista-red de estudios sociales*.

Coronado, D. A. (2006). El territorio: derecho fundamental de las comunidades afrodescendientes en. *ESCUELA Nacional Sindical*. Obtenido de http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Colombia/cinep/20100920091337/art03territorioCo

DANE. (2005).

DANE. (2005). *La visibilización.* Obtenido de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/visibilidad_estadistica_etnicos.pdf

Decreto legislativo Colombia . (1954). *DECRETO 1823 DE 1954.* Bogotá .

Decreto legislativo Colombia. (1953). *DECRETO 1546 DE 1953.* Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación;. (2019). *Bases Plan NAcional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.* Bogotá.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (octubre de 2006). Censo de población nacional Colombia . *Población indígena , rom y afrocolombiana* .

EL PAÍS . (23 de Agosto de 2017). *Colombia sigue siendo un país difícil para ser negro*. Obtenido de https://elpais.com/internacional/2017/08/21/colombia/1503348620_265246.html

Friedemann, N. (1997). Los afrocolombianos. En l. Maya Restrepo. Bogotá: los afrocolombianos.

Fundación Ideas para la Paz. (2017). *La dejación de armas de las FARC y otros procesos de desarme en el mundo.* Bogotá.

Gobierno Nacional;. (2012). *Plan Nacional de Desarrollo: Todos por un nuevo país.* Colombia.

Gobierno Nacional; FARC-EP;. (2016). *ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ.*

GOBIERNO NAL Y LAS FARC EP. (1 de Julio de 2019). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.* Obtenido de Alto coisionado para la paz: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Paginas/Texto-completo-del-Acuerdo-Final-para-la-Terminacion-del-conflicto.aspx

Guatame , A. C., Buitrago, E., Rodríguez , T., Socarrás , J. L., & Henríquez , N. (2014). *Ciencias forenses en diálogo intercultural.* Bogotá: El pergaminoo Taller Editorial Bogotá. Recuperado el 19 de marzo de 2019

Instituto Interamericano de cooperación para la agricultura. (1985). *Compilación de documentos sobre estructura social rural Colombiana* (Vol. 313). Bogotá.

Langebaek, C. (2016). Los sobrevivientes. *Semana*.

Miguel Angel . (2012). LA GUERRA DE INDEPENDENCIA Y LOS NEGROS EN COLOMBIA. *Semana*.

Mininterior. (s.f.). *Dirección de asuntos para las comunidades negras, afrocolombianas ,raizales y negras* .

Ministerio de Cultura . (2 de Septiembre de 2013). *Afrocolombianos, población con huellas de africanía.* Obtenido de http://www.mincultura.gov.co/search/Paginas/Results.aspx?u=http%3A%2F%2Fwww%2Emincultura%2Egov%2Eco&k=Afrocolombianos%2C%20poblaci%C3%B3n%20con%20huellas%20de%20african%C3%ADa

Ministerio de Cultura. (2009). *Los Afrocolombianos: recuperación y resignificación histórica de su papel en la construcción de la nación colombiana.* Bogotá.

Ministerio de cultura. (14 de Abril de 2016). *Caracterix¿zación pueblo Raizal.* Obtenido de http://www.mincultura.gov.co/search/Paginas/Results.aspx?u=http%3A%2F%2Fwww%2Emincultura%2Egov%2Eco&k=El%20pueblo%20raizal%20es%20la%20poblaci%C3%B3n%20nativa%20de%20las%20islas%20de%20San%20Andr%C3%A9s%2C%20Providencia%20y%20Santa%20Catalina%2C%20que%20p

Ministerio de Cultura República de Colombia;. (2010). *Afrocolombianos, población con huellas de africanía.* Bogotá.

Ministerio del interior . (2011). *Decreto Ley Nro. 4635 de 2011.* Bogotá .

Ministerio del Interior. (2015). *El enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras victimas del conflito armado.* Bogotá: Organización Internacional para las Migraciones.

Ng´weno, B. (2013). ¿Puede la etnicidad reemplazar lo racial ?Afrocolombianos, Indigenidad, y el Estado multicultural en colombia. *Revista Colombiana de antropologia, 49*, 71-104.

Niño González, C. A. (2017). Breve historia del conflicto armado en Colombia. *Revista de paz y conflictos*, 327-330.

ONIC. (1989). *Memorias del quinto congreso Indígena Nacional. Documentos Organizacion Indígena.* Bogotá : onic .

ONIC. (2010). *Palabra dulce, aire de vida: Forjando caminos para la pervivencia de los pueblos indígenas en riesgo de extinción en.* Bogota: ONIC.

Organización de las Naciones Unidas - ONU;. (2017). *LA MISIÓN DE LA ONU FINALIZA ACTIVIDADES DE INHABILITACIÓN DEL ARMAMENTO DE LAS FARC-EP.* Bogotá.

Ortega Roldan, R. (2017). *Régimen legal sobre indígenas en Colombia: Guía de formación y jurispridencia sobre derechos de las sociedades indígenas* (Primera ed.). Colombia .

Osorio, C. C. (2017). Autonomía Indígena y democracia en Colombia. *EL Ágora USB*, 105-127.

Pacheco, J. (1971). *Las comunidades de indígenas y la legislación segregacionista.* Ediciones Lerner .

Palacios, M. A. (2016). Aportes sociopilíticos de los afrosdescendientes en la formación del estado colombiano y su incidencia en los procesos de independencia . *Universidad pontificia bolivariana* .

PNUD. (2011). *Afrocolombianos sus terriorios y condiciones de vida.* Bogotá .

Redacción Política. (25 de Marzo de 2012). Intentos de paz en Colombia. *El Espectador*.

Registraduría Nacional del Estado Civil;. (2 de Octubre de 2016). *Plebiscito 2 de Octubre 2016 República de Colombia.* Obtenido de https://elecciones.registraduria.gov.co/pre_plebis_2016/99PL/DPLZZZZZZZZZZZZZZZZZ_L1.htm

Sanchez, E. (2007). El redescubrimiento del pasado prehispánico de Colombia. *Revista de estudios sociales*, 206-210.

Santos, J. M. (2019). *Batalla por la Paz* . (G. Planeta, Ed.)

Semana. (4 de diciembre de 2012). La guerra de independencia y los negros en Colombia. Obtenido de https://www.semana.com/opinion/expertos/articulo/la-guerra-de-independencia-los-negros-en-colombia/323024

UNICEF. (2005). *LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN COLOMBIA. Derechos, Políticas y Desafios.* Bogotá.

Valencia Agudelo , L. (Noviembre de 2017). *Terminó la guerra, el postconflicto está en riesgo. A un año del acuerdo de paz*. Recuperado el 2019 de marzo de 19, de Consejo latinoamericano de ciencias sociales: https://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana/libro_detalle.php?id_libro=1314

Velandia , p., & Restrepo, E. (2017). Estudios afrocolombianos: Balance de una campo heterogéneo. *Tabula Rasa, 27*, 161-197.

Villarraga Sarmiento, Á. (2015). *Biblioteca de la Paz 1980 - 2013. Los procesos de Paz en Colombia, 1982 - 2014.* Bogotá.

Congreso de la república de Colombia. (1998). *ley 434 de 1998.* Bogotá.

Dussán Parra , C., & Rodríguez, G. (2005). *Comunidades étnicas en Colombia: cultura y jurisprudencia.* Bogotá: Universidad del Rosario.

Navarro Valencia, M. C. (1997). *Cuerpos Afrocolombianos.* Ediciones Abya-Yala. Obtenido de https://ebookcentral-proquest-com.bdigital.sena.edu.co/lib/senavirtualsp/detail.action?docID=3218207.

ABC. (9 de Octubre de 2018). Lo que pensaba Simón Bolívar sobre los indígenas: «Más ignorantes que la raza vil de los españoles». pág. 1. Recuperado el 2019 de marzo de 21, de https://www.abc.es/historia/abci-pensaba-simon-bolivar-sobre-indigenas-mas-ignorantes-raza-espanoles-201810090210_noticia.html

ACHNUR . (2012). *Situación Colombia: Afrodescendientes* .

Betancur Molina, C. M. (2012). La autonomía educativa Indígena en Colombia. *Vniversitas, 124*, 261-292.

Bodnar, Y. (Enero de 2006). *Colombia: Apuntes sobre la diversidad cultural y la y información sociodemográfica disponible en los pueblos indígenas.* Recuperado el 20 de Marzo de 2019, de Repositorio Digital:Comisión económica para América Latina y el Caribe: https://repositorio.cepal.org/handle/11362/4099

Caballero, A. (2018). *Historia de Colombia y sus oligarquías.* Bogotá: Editorial Crítica.

Cali, la segunda ciudad afro de Latinoamérica. (21 de Mayo de 2010). *El País*.

Camargo, G. M. (2011). Las comunidades afro frente al racismo en Colombia. *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, 2*, 51-60.

Comisión de derechos humanos. (2018). *Balance general de vulneraciones a los DDH en infracciones al DIH contra los pueblos indígenas.* Bogotá: Panamericana formas e impresos S.A.

Congreso de la república de Colombia . (1851). *Ley 2 de 1851* . Bogotá .

Congreso de la república de Colombia . (1961). *LEY 135 DE 1961*. Bogotá .

Congreso de la república de Colombia . (1991). *Asamblea Constituyente de Colombia de 1991*. Bogotá .

Congreso de la república de Colombia . (1993). *Ley 70 de 1993* . Bogotá .

Congreso de la república de Colombia. (1994). *LEY 134 DE 1994.* Bogotá .

Consejo Nacional de politica económica y social . (1 de Junio de 2019). *Departamento Nacional de Planeación* . Obtenido de Departamento Nacional de Planeación : https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3918.pdf

CONSTITUCIONAL, C. (2009).

Córdoba Toro, J. (2018). La comunidad cimarrona en tierra firme y la historia del rey Benkos Biobó. *Iberoamérica Social: Revista-red de estudios sociales*.

Coronado, D. A. (2006). El territorio: derecho fundamental de las comunidades afrodescendientes en. *ESCUELA Nacional Sindical*. Obtenido de http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Colombia/cinep/20100920091337/art03territorioCo

DANE. (2005).

DANE. (2005). *La visibilización.* Obtenido de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/visibilidad_estadistica_etnicos.pdf

Decreto legislativo Colombia . (1954). *DECRETO 1823 DE 1954.* Bogotá .

Decreto legislativo Colombia. (1953). *DECRETO 1546 DE 1953.* Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación;. (2019). *Bases Plan NAcional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.* Bogotá.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (octubre de 2006). Censo de población nacional Colombia . *Población indígena , rom y afrocolombiana* .

EL PAÍS . (23 de Agosto de 2017). *Colombia sigue siendo un país difícil para ser negro*. Obtenido de https://elpais.com/internacional/2017/08/21/colombia/1503348620_265246.html

Friedemann, N. (1997). Los afrocolombianos. En l. Maya Restrepo. Bogotá: los afrocolombianos.

Fundación Ideas para la Paz. (2017). *La dejación de armas de las FARC y otros procesos de desarme en el mundo.* Bogotá.

Gobierno Nacional;. (2012). *Plan Nacional de Desarrollo: Todos por un nuevo país.* Colombia.

Gobierno Nacional; FARC-EP;. (2016). *ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ.*

GOBIERNO NAL Y LAS FARC EP. (1 de Julio de 2019). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.* Obtenido de Alto coisionado para la paz: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Paginas/Texto-completo-del-Acuerdo-Final-para-la-Terminacion-del-conflicto.aspx

Guatame , A. C., Buitrago, E., Rodríguez , T., Socarrás , J. L., & Henríquez , N. (2014). *Ciencias forenses en diálogo intercultural.* Bogotá: El pergaminoo Taller Editorial Bogotá. Recuperado el 19 de marzo de 2019

Instituto Interamericano de cooperación para la agricultura. (1985). *Compilación de documentos sobre estructura social rural Colombiana* (Vol. 313). Bogotá.

Langebaek, C. (2016). Los sobrevivientes. *Semana*.

Miguel Angel . (2012). LA GUERRA DE INDEPENDENCIA Y LOS NEGROS EN COLOMBIA. *Semana*.

Mininterior. (s.f.). *Dirección de asuntos para las comunidades negras, afrocolombianas ,raizales y negras* .

Ministerio de Cultura . (2 de Septiembre de 2013). *Afrocolombianos, población con huellas de africanía.* Obtenido de http://www.mincultura.gov.co/search/Paginas/Results.aspx?u=http%3A%2F%2Fwww%2Emincultura%2Egov%2Eco&k=Afrocolombianos%2C%20poblaci%C3%B3n%20con%20huellas%20de%20african%C3%ADa

Ministerio de Cultura. (2009). *Los Afrocolombianos: recuperación y resignificación histórica de su papel en la construcción de la nación colombiana.* Bogotá.

Ministerio de cultura. (14 de Abril de 2016). *Caracterix¿zación pueblo Raizal.* Obtenido de http://www.mincultura.gov.co/search/Paginas/Results.aspx?u=http%3A%2F%2Fwww%2Emincultura%2Egov%2Eco&k=El%20pueblo%20raizal%20es%20la%20poblaci%C3%B3n%20nativa%20de%20las%20islas%20de%20San%20Andr%C3%A9s%2C%20Providencia%20y%20Santa%20Catalina%2C%20que%20p

Ministerio de Cultura República de Colombia;. (2010). *Afrocolombianos, población con huellas de africanía.* Bogotá.

Ministerio del interior . (2011). *Decreto Ley Nro. 4635 de 2011.* Bogotá .

Ministerio del Interior. (2015). *El enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras victimas del conflito armado.* Bogotá: Organización Internacional para las Migraciones.

Ng´weno, B. (2013). ¿Puede la etnicidad reemplazar lo racial ?Afrocolombianos, Indigenidad, y el Estado multicultural en colombia. *Revista Colombiana de antropologia, 49*, 71-104.

Niño González, C. A. (2017). Breve historia del conflicto armado en Colombia. *Revista de paz y conflictos*, 327-330.

ONIC. (1989). *Memorias del quinto congreso Indígena Nacional. Documentos Organizacion Indígena.* Bogotá : onic .

ONIC. (2010). *Palabra dulce, aire de vida: Forjando caminos para la pervivencia de los pueblos indígenas en riesgo de extinción en.* Bogota: ONIC.

Organización de las Naciones Unidas - ONU;. (2017). *LA MISIÓN DE LA ONU FINALIZA ACTIVIDADES DE INHABILITACIÓN DEL ARMAMENTO DE LAS FARC-EP.* Bogotá.

Ortega Roldan, R. (2017). *Régimen legal sobre indígenas en Colombia: Guía de formación y jurispridencia sobre derechos de las sociedades indígenas* (Primera ed.). Colombia .

Osorio, C. C. (2017). Autonomía Indígena y democracia en Colombia. *EL Ágora USB*, 105-127.

Pacheco, J. (1971). *Las comunidades de indígenas y la legislación segregacionista.* Ediciones Lerner .

Palacios, M. A. (2016). Aportes sociopilíticos de los afrosdescendientes en la formación del estado colombiano y su incidencia en los procesos de independencia . *Universidad pontificia bolivariana* .

PNUD. (2011). *Afrocolombianos sus terriorios y condiciones de vida.* Bogotá .

Redacción Política. (25 de Marzo de 2012). Intentos de paz en Colombia. *El Espectador*.

Registraduría Nacional del Estado Civil;. (2 de Octubre de 2016). *Plebiscito 2 de Octubre 2016 República de Colombia.* Obtenido de https://elecciones.registraduria.gov.co/pre_plebis_2016/99PL/DPLZZZZZZZZZZZZZZZZ_L1.htm

Sanchez, E. (2007). El redescubrimiento del pasado prehispánico de Colombia. *Revista de estudios sociales*, 206-210.

Santos, J. M. (2019). *Batalla por la Paz* . (G. Planeta, Ed.)

Semana. (4 de diciembre de 2012). La guerra de independencia y los negros en Colombia. Obtenido de https://www.semana.com/opinion/expertos/articulo/la-guerra-de-independencia-los-negros-en-colombia/323024

UNICEF. (2005). *LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN COLOMBIA. Derechos, Políticas y Desafios.* Bogotá.

Valencia Agudelo , L. (Noviembre de 2017). *Terminó la guerra, el postconflicto está en riesgo. A un año del acuerdo de paz*. Recuperado el 2019 de marzo de 19, de Consejo latinoamericano de ciencias sociales: https://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana/libro_detalle.php?id_libro=1314

Velandia , p., & Restrepo, E. (2017). Estudios afrocolombianos: Balance de una campo heterogéneo. *Tabula Rasa, 27*, 161-197.

Villarraga Sarmiento, Á. (2015). *Biblioteca de la Paz 1980 - 2013. Los procesos de Paz en Colombia, 1982 - 2014.* Bogotá.

http://www.oim.org.co/images/Spotlight_22_-

_Grupos_Étnicos_en_Procesos_de_Paz_Casos_Internacionales.pdf

http://www.semillas.org.co/apc-aa-

files/353467686e6667686b6c676668f16c6c/coordinacin-tnica-nacional-de-paz-

cenpaz.pdf

www.victimasyrestitucion.gov.co

www.restituciondetierras.gov.co

http://asomecosafro.com.co/afrodescendiente-o-negra-por-esther-pineda-g/

http://www.ramajudicial.gov.co/csj/cc.jsp

http://www.vicepresidencia.gov.co/Es/iniciativas/Afrocolombia/Paginas/Indicadores.aspx

http://www.constitucioncolombia.com/disposiciones-transitorias/capitulo-8/articulo-435

http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm

http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/acuerdo-general/Documentos%20compartidos/Acuerdo_General_para_la_terminacion_del_conflicto.pdf

ANEXOS:

Capítulo Étnico

Plan de trabajo de la Comisión Étnica para asegurar la implementación del Capítulo Étnico

ENTREVISTAS:

Asdrúbal Plaza Calvo

Marino Córdoba Berrio

ANALISIS DEL CAPÍTULO ÉTNICO

Fotografía tomada por Marino Córdoba
Representante Legal de la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados - AFRODES

Como ya lo mencioné inicialmente, este logro histórico requiere de toda mi admiración y respeto, de mi aprecio y compromiso de apoyar porque solo con perseverancia se logran las cosas. A veces nos toca luchar muy duro y contra adversidades para ser, al menos, reconocidos y esta es la historia de los grupos étnicos en Colombia. Si revisamos la historia para los pueblos afrocolombianos nada ha sido fácil, nada ha sido regalado, desde el momento de ser secuestrados en su propio territorio africano, pasando por toda la travesía trasatlántica, la rebeldía de los Cimarrones en su búsqueda de libertad, llegando a la abolición de la esclavitud donde se indemnizó a los esclavizadores mientras que a los esclavos no, luego llegamos a la Constitución de 1991 donde no tuvimos representación en la asamblea nacional constituyente hasta hoy donde la guerra traza nuevas rutas y destruye pueblo y comunidades enteras y para ser reconocidos como víctimas se tuvo que contar con el apoyo internacional, en un propósito común, la búsqueda de la paz. Y qué decir de la historia de los pueblos indígenas, también trágica y de resistencia como la de

los pueblos afros. De seguro lo que sigue es la lucha que guían hombres y mujeres convencidos de que tienen esa responsabilidad histórica y no van a claudicar por nada. Todo esto nos indica que aquí todo es con dedicación y por ello admiro profundamente a los líderes y lideresas afrocolombianos e indígenas que fueron capaces de cambiar las reglas de juego acordadas por las partes negociadoras, para lograr, al menos y parcialmente, que sus propuestas quedaran incorporadas en el acuerdo final. Toda una hazaña política que nos permite, a muchos que hemos observado desde otros lugares, quizás por otras responsabilidades, aprender y tratar de educar a los que están a nuestros alrededores. Lo importante de este logro es lo que tiene como significado para el país y para los mismos grupos étnicos, seriamente afectados por esta guerra inhumana. Es un reconocimiento también a la comunidad internacional que les brindó apoyo y siguen comprometidos con la construcción de paz en Colombia. Ojalá los violentos en Colombia entiendan que sus acciones de guerra y terror no construyen país, destruyen sueños y esperanzas, posibilidades de ser mejores como nación. Por esta razón yo quiero aportar en la educación de los que me ven y leen, por ello agradezco al Politécnico Grancolombiano por permitirme contar esta linda historia.

El Capítulo étnico quedó incorporado en el *"ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA"* bajo el título "**Capítulo Étnico**" en el numeral 6.2., en las páginas 206 a la 209 del 24.11.2006. El Capítulo Étnico no sufrió ninguna variación o ajustes después del plebiscito de octubre de ese mismo año cuando el NO ganó obligando a las partes hacer ajustes de lo ya acordado, es decir, una nueva renegociación.

El único cambio que se debe resaltar del Capítulo Étnico fue su ubicación en el nuevo documento del Acuerdo Final, que paso del numeral 6.1.12. donde estaba inicialmente al 6.2 donde quedo finalmente.

1. Capítulo Étnico

Tomado textualmente del "***ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA"*** (24.11.2006) páginas 206 a 209 [77]

a. Consideraciones

Que el Gobierno Nacional y las FARC-EP reconocen que los pueblos étnicos han contribuido a la construcción de una paz sostenible y duradera, al progreso, al desarrollo económico y social del país, y que han sufrido condiciones históricas de injusticia, producto del colonialismo, la esclavización, la exclusión y el haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos; que además han sido afectados gravemente por el conflicto armado interno y se deben propiciar las máximas garantías para el ejercicio pleno de sus Derechos Humanos y colectivos en el marco de sus propias aspiraciones, intereses y cosmovisiones.

Considerando que los pueblos étnicos deben tener el control de los acontecimientos que les afectan a ellos y a sus tierras, territorios y recursos manteniendo sus instituciones, culturas y tradiciones, y fundamental incorporar la perspectiva étnica

[77] Capitulo Étnico, ***ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA*** A. (2016). Alto Comisionado para la Paz: Recuperado de http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf

y cultural, para la interpretación e implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia.

b. Principios

En la interpretación e implementación de todos los componentes del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia con un enfoque étnico, incluyen los contemplados en el ordenamiento jurídico del marco internacional, constitucional, jurisprudencial y legal, especialmente el principio de no regresividad, reconocido en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como los principios y derechos reconocidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW, Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial – CERD, Declaración de Acción de Durban, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales.

En la interpretación e implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia, con enfoque étnico se tendrá en cuenta entre otros los siguientes principios a la libre determinación, la autonomía y el gobierno propio, a la participación, la consulta y el consentimiento previo, libre e informado; a la identidad e integridad social, económica y cultural, a los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, que implican el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales, el derecho a la

restitución y fortalecimiento de su territorialidad, los mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente.

c. Salvaguardas y Garantías

Salvaguardas substanciales para la interpretación e implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia.

Se respetará el carácter principal y no subsidiario de la consulta previa libre e informada y el derecho a la objeción cultural como garantía de no repetición, siempre que procedan. En consecuencia, la fase de implementación de los acuerdos, en lo que concierne a los pueblos étnicos, se deberá cumplir garantizando el derecho a la consulta previa libre e informada respetando los estándares constitucionales e internacionales.

Se incorporará un enfoque trasversal étnico, de género, mujer, familia y generación. En ningún caso la implementación de los acuerdos irá en detrimento de los derechos de los pueblos étnicos.

d. En materia de Reforma Rural Integral

En la implementación del punto RRI se garantizarán la perspectiva étnica y cultural, las condiciones jurídicas vigentes de la propiedad colectiva, los mecanismos para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente. Se observarán también la integralidad de la territorialidad y sus dimensiones culturales y espirituales, la protección reforzada a los pueblos en riesgo de extinción y sus planes de salvaguardas.

Acceso a tierras incluyendo el Fondo de Tierras. Se incluirán a los pueblos étnicos como beneficiarios de las diferentes medidas acordadas de acceso a tierras sin detrimento de los derechos adquiridos. La adjudicación de predios y procedimientos de formalización se hará con destino a la constitución, creación, saneamiento, ampliación, titulación, demarcación, restitución y resolución de conflictos de uso y tenencia de las tierras. Se entenderá para el caso de los pueblos étnicos que la función ecológica de la propiedad y las formas propias y ancestrales de relacionamiento con el territorio se anteponen a la noción de inexplotación. En la creación de mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso y de fortalecimiento de la producción alimentaria participarán los pueblos y comunidades étnicas con sus organizaciones representativas cuando se trate de conflictos que comprometan sus derechos.

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), cuya realización esté proyectado hacerse en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, orientados a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de los pueblos étnicos.

e. En materia de participación.

Se garantizará la participación plena y efectiva de los representantes de las autoridades étnicas y sus organizaciones representativas en las diferentes instancias que se creen el marco de la implementación del Acuerdo Final, en particular las consagradas en el punto 2 y las instancias de planeación participativa. Se adoptarán

medidas para garantizar la inclusión de candidatos de los pueblos étnicos en las listas de las Circunscripciones Territoriales Especiales de Paz – CTEP, cuando su Circunscripción coincida con sus territorios.

f. En materia de Garantías de Seguridad del punto 3.4

Para el diseño e implementación del Programa de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios se incorporará perspectiva étnica y cultural. Se garantizará el fortalecimiento de los sistemas de seguridad propios de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel nacional e internacional como la Guardia Indígena y la Guardia cimarrona.

g. En materia de solución del problema de drogas ilícitas.

Se garantizará la participación efectiva y consulta de las comunidades y organizaciones representativas de los pueblos étnicos en el diseño y ejecución del PNIS, incluyendo los planes de atención inmediata respecto de los Territorios de los pueblos étnicos. En cualquier caso, el PNIS respetará y protegerá los usos y consumos culturales de plantas tradicionales catalogadas como de uso ilícito. En ningún caso se impondrán unilateralmente políticas de uso sobre el territorio y los recursos naturales presentes en ello.

En la priorización de los territorios se atenderá a las realidades de los territorios de pueblos étnicos, se tendrá en cuenta los territorios afectados por cultivos de uso ilícito de los pueblos étnicos en riesgo de exterminio físico y cultural o en riesgo de extinción, así como los territorios de los pueblos étnicos en situación de confinamiento o desplazamiento.

El Programa de Desminado y Limpieza de las áreas del territorio nacional se desarrollará en concertación con los pueblos étnicos y sus organizaciones representativas. Se atenderá de manera prioritaria los casos del pueblo EMBERA ubicado en el municipio de Puerto Libertador en Córdoba e Ituango en Antioquia, los del pueblo JIW ubicado en el municipio de San José del Guaviare en Guaviare, el pueblo Nukak departamento del Guaviare, en los municipios de Mapiripán y Puerto Concordia en el Meta, así como en el municipio de Tumaco río Chagüí y el del pueblo Awá en el departamento de Nariño. También los casos de los Consejos Comunitarios Alto Mira y Frontera y río Chagüí y el municipio de Buenos Aires, vereda La Alsacia en el departamento del Cauca.

Como un gesto de voluntad de paz, reparación y humanidad, el Gobierno Nacional, las FARC-EP y las organizaciones representativas de los pueblos étnicos se comprometen a desarrollar un programa de asentamiento, retorno, devolución y restitución de los territorios del pueblo indígena Nukak, el pueblo Embera Katío del Alto San Jorge resguardo Cañaveral, así como del territorio del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera y Curvaradó y Jiguamiandó.

h. *En materia de víctimas del conflicto: "Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición"*

El diseño y ejecución del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición respetará el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de las autoridades tradicionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con los estándares nacionales e internacionales vigentes.

En el diseño de los diferentes mecanismos judiciales y extrajudiciales acordados respecto a los pueblos étnicos se incorporará la perspectiva étnica y cultural. Se respetará y garantizará el derecho a la participación y consulta en la definición de estos mecanismos, cuando corresponda.

En el marco de la implementación de la Jurisdicción Especial para la Paz se crearán mecanismos para la articulación y coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena según el mandato del artículo 246 de la Constitución y cuando corresponda, con las autoridades ancestrales afrocolombianas.

Se concertará con las organizaciones representativas de los pueblos étnicos un programa especial de armonización para la reincorporación de los desvinculados pertenecientes a dichos Pueblos, que opten por regresar a sus comunidades, para garantizar el restablecimiento de la armonía territorial. Se concertará una estrategia pedagógica y comunicativa de difusión de los principios de no discriminación racial y étnica de las mujeres, jóvenes y niñas desvinculadas del conflicto.

i. En materia de Implementación y Verificación.

Se creará una Instancia Especial de Alto nivel con Pueblos Étnicos para el seguimiento de la implementación de los acuerdos, que se acordará entre el Gobierno Nacional, las FARC-EP y las organizaciones representativas de los Pueblos Étnicos. La instancia tendrá las funciones de actuar como consultora, representante e interlocutora de primer orden de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final de Paz y de Resolución de Diferencias (CSVR). Lo

anterior sin detrimento de las funciones y atribuciones que tengan instancias de gobierno propio y de participación que ya existen.

Las fuentes de financiación para la implementación de los acuerdos no involucrarán aquellos acuerdos en materia presupuestal que ya se hayan realizado entre el Gobierno Nacional y los Pueblos Indígenas y afrocolombianos, consignados en el Plan Nacional de Desarrollo vigente y demás políticas consultadas y concertadas.

j. Seguimiento a la implementación del Acuerdo de paz y el capítulo étnico.

Dado que la Corte Constitucional aprobó el mecanismo de Fast Track, que permite el trámite urgente de la normativa requerida para la implementación del Acuerdo de Paz y el gobierno nacional expidió varias leyes con ese propósito, es de suma importancia que los grupos étnicos miembros de las instancias señaladas en el Capítulo étnicos sigan exigiendo su protocolización y funcionamiento.

Por ejemplo, el Capítulo étnico establece 29 compromisos que el Gobierno debe cumplir con los grupos étnicos, uno de ellos es la conformación de la Instancia Especial de Alto Nivel para el seguimiento de la implementación de los acuerdos (establecida en el Capítulo Étnico) y la participación con representación propia de la Comisión Étnica, en dicha instancia.

Construcción de las propuestas e insumos normativos para el proceso de implementación del Acuerdo de Paz, que garanticen el reconocimiento y respeto de los principios y salvaguardas planteadas en el marco del Capítulo Étnico y de los derechos fundamentales y colectivos de los pueblos étnicos.

Desarrollar un proceso de interlocución con las comunidades y territorios para garantizar su participación en las propuestas construidas por la Comisión Étnica y

llevadas a la Instancia de Alto Nivel y otras relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz y el Capítulo Étnico.

Estos desafíos exigen el fortalecimiento de la Comisión Étnica en los aspectos políticos, jurídicos y organizativos, que faciliten su participación activa en la incidencia de manera autónoma y efectiva en el proceso de implementación del Acuerdo y salvaguardar los derechos de los Pueblos étnicos de Colombia.

Por ello la Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales, busca garantizar el desarrollo de los derechos fundamentales y colectivos de los Pueblos Étnicos a través de su participación autónoma e incidencia real y efectiva, en la implementación del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y del Capítulo Étnico incluido en este.

Para ello se proponen tres estrategias de trabajo cuyas acciones están orientadas a la superación de barreras y obstáculos de orden jurídico, político y organizativo, que conllevarán a la inclusión real del enfoque étnico y territorial en los mecanismos jurídicos e institucionales creados para la implementación del Acuerdo de Paz y del Capítulo Étnico.

Estrategia de Incidencia legislativa: *Se plantea la participación efectiva de los pueblos étnicos representados en la Comisión Étnica, a través de la conformación de equipos interdisciplinario que contribuyan a la construcción de las propuestas normativas que se requieren a corto y a mediano plazo para el proceso de implementación del Acuerdo de Paz, con el fin de garantizar que los principios y salvaguardas establecidas en Capítulo Étnico, así como los derechos fundamentales y colectivos de los pueblos étnicos, no sean vulnerados.*

Construcción de iniciativas normativas*, que contengan las propuestas de los pueblos étnicos para la garantía de sus derechos fundamentales y colectivos, en el marco de*

la implementación del Acuerdo de Paz y del Capítulo Étnico. Estas deben contemplar los lineamientos técnicos y jurídicos que serán presentadas para aprobación del congreso con inclusión del enfoque de género desde la perspectiva étnica, en los mecanismos y procesos de implementación del Acuerdo de Paz y del Capítulo Étnico.

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ÉTNICA PARA ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAPÍTULO ÉTNICO

Fotografía tomada por Marino Córdoba
Representante Legal de la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados -AFRODES

i. La Comisión Étnica se propone la construcción de una ruta jurídica crítica y metodológica, para la implementación del capítulo étnico contenido en el Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

ii. Construcción de las propuestas normativas requeridas para la implementación de los mecanismos, programas e institucionalidad que se plantea en el Acuerdo de Paz y en el Capítulo Étnico.

iii. Interlocución permanente con el Gobierno Nacional, para conocer los avances de los proyectos de ley existentes y concertar la inclusión de las propuestas Normativas planteadas por la Comisión Étnica.

iv. Reuniones de revisión y ajuste de las propuestas y rutas construidas por el equipo, con los voceros y voceras de la Comisión Étnica para la paz y la defensa de los Derechos territoriales.

v. Encuentro de trabajo lideresas y líderes de los pueblos y organizaciones étnicas vinculadas a la Comisión Étnica, para la generación de insumos y recomendaciones para la inclusión del enfoque de género desde la perspectiva étnica, en las leyes, decretos, rutas y mecanismos de implementación del Acuerdo de Paz y del Capítulo Étnico.

vi. Estrategia de Posicionamiento e incidencia política: La Comisión Étnica representará los intereses de los pueblos étnicos en materia de protección y realización de sus derechos fundamentales y colectivos, en las instancias y escenarios en los que se discutan temas que los afecten directa e indirectamente, en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz y promoverá el posicionamiento del tema étnico en la agenda pública del país.

vii. Incidir políticamente en la agenda nacional e internacional de la implementación del Acuerdo de Paz. Posicionando temas relacionados con la protección y garantía de los derechos fundamentales y colectivos de los pueblos étnicos.

viii. Identificación de los actores nacionales e internacionales y escenarios clave en los procesos políticos, sociales y jurídicos de la implementación del Acuerdo de Paz y del Capítulo Étnico.

ix. Dialogo e incidencia con actores nacionales e internacionales y escenarios clave en los procesos políticos, sociales y jurídicos de la implementación del Acuerdo

de Paz y del capítulo étnico, con el fin de asegurar su acompañamiento activo a los pueblos étnicos en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz y el Capítulo Étnico.

x. Desarrollo de una estrategia de medios como herramienta para el posicionamiento y visibilización del tema étnico en la agenda política nacional e internacional de la implementación del Acuerdo de Paz y del Capítulo Étnico.

xi. Desarrollo de un plan de medios a nivel local y nacional, en medios propios, culturales y/o comerciales, como herramienta de posicionamiento del tema étnico en la agenda política y pública del país.

xii. Realización de un conversatorio como herramienta de visibilización y posicionamiento de la Comisión Étnica, en el ámbito académico, diplomático e institucional.

xiii. Estrategia de Articulación con las bases y Accountability: Los avances y resultado obtenidos en el marco de la implementación del Acuerdo de paz y del Capítulo Étnico, desde las acciones de incidencia de la Comisión Étnica, serán socializados de manera permanente con las bases comunitarias, con el fin de garantizar la retroalimentación y participación de los territorios en las estrategias de incidencia legislativa y política, así como el fortalecimiento del proceso organizativo de la Comisión Étnica como espacio de articulación y construcción colectiva.

ENTREVISTA

1. Asdrúbal Plaza Calvo.

Coordinador del Equipo de Paz de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor, integrante de la Comisión Étnica de Paz y Defensa de los Derechos

Territoriales, miembro de la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos (IEANPE) creada en el Capítulo Étnico de Paz.

1.1. Lo primero es conocer un poco de usted y de su trabajo, háblenos de eso por favor.

Asdrúbal Plaza Calvo, es abogado, especialista en antropología jurídica y derecho de los pueblos indígenas, doctorado en ciencias políticas y sociales, con más de 35 años de experiencia acompañando procesos políticos, sociales, culturales y ambientales en varios pueblos indígenas de Colombia, Bolivia, Perú, Venezuela, Ecuador, México, Panamá, entre otros.

Se ha desempeñado como docente universitario, funcionario de la Procuraduría, de la Defensoría del Pueblo, de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y como Asesor de parlamentario indígena en la Cámara de Representantes; además he realizado asesorías y consultorías en el orden nacional e internacional.

Participó activamente en el proceso que concluyó con el acuerdo de paz suscrito entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP en La Habana - Cuba, específicamente en la concertación del Capítulo Étnico.

1.2. Cómo lograron afros e indígenas participar del proceso de paz cuando conocemos que en primera medida el gobierno no los tuvo en cuenta.

Los pueblos indígenas particularmente, siempre hemos venido trabajando procesos de paz internos en nuestros territorios y por fuera de ellos, desde antes que se hablara del acuerdo de paz de La Habana.

Cuando el gobierno colombiano y las FARC-EP inician su proceso de diálogo hacia la concertación de la paz, los pueblos indígenas a través de sus organizaciones nacionales

representadas en la Mesa Permanente de Concertación, MPC[78](Conforman la MPC: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor), desarrollan acciones encaminadas a lograr incidir en los acuerdos de paz, desde la cosmovisión, valores culturales y derechos colectivos de nuestros pueblos, sin embargo, los resultados no fueron positivos para este tipo de gestiones, pues el gobierno nacional nunca prestó la debida atención ni tuvo el interés y voluntad política que el asunto requería.

Entretanto, las comunidades negras afrocolombianas, trabajaban también en el interés de lograr incidir en el Acuerdo de Paz, igualmente sin mayores resultados positivos por razones similares a las expuestas anteriormente.

Algunos dirigentes de las comunidades negras afrocolombianas, especialmente del PCN, se acercaron a dirigentes de Gobierno Mayor, con el fin de dialogar sobre las posibilidades de una alianza étnica que nos permitiera llegar hasta los escenarios de los acuerdos de paz en La Habana; este diálogo inicial también lo hicieron con la ONIC. La iniciativa de la alianza étnica fue presentada a las organizaciones indígenas en la MPC, pero no contó inicialmente con el interés de todas sus organizaciones, por lo cual la ONIC decide trabajar en la iniciativa de la alianza étnica que lleva a la conformación de la Comisión Étnica de Paz y Defensa de los Derechos Territoriales, integrada por las organizaciones negras afrocolombianas que conforman el CONPA (Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano, FISCH, AFRODES, PCN, ANAFRO, CLAF, CNOA, Pastoral Afrocolombiana-CHOCO, CAMBIRI, ACONC) y la ONIC; posteriormente Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor decide ser parte de la Comisión Étnica para completar los integrantes que conforman hoy la misma.

[78] Conforman la MPC: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor.

Constituida la alianza étnica en lo que hoy se conoce como la Comisión Étnica de Paz y Defensa de los Derechos Territoriales, se procede a elaborar y aprobar los criterios Políticos desde los cuales se trabajaría en esta alianza y posteriormente se desarrolla un trabajo de construcción colectiva conjunta entre afros e indígenas que da como resultado la estrategia de incidencia en los acuerdos de paz, las acciones a desarrollar y la propuesta de capítulo étnico para hacer consensuado e incluido en el acuerdo final de paz.

Se iniciaron los diálogos tanto con el gobierno nacional como con las FARC-EP con el objeto de abrir el espacio que nos permitiera incidir en las conversaciones de paz que se llevaban a efecto en La Habana - Cuba, pero en ambas instancias no se encontró eco al inicio, pues el gobierno por una parte argumentaba que no estaban en juego los derechos de los pueblos étnicos y las FARC-EP a su vez, aducían que ellos estaban hablando en representación del Pueblo y que eso incluía a los pueblos étnicos.

Una de las estrategias que más incidió en poder llegar al escenario de La Habana en el Acuerdo de Paz fue sin lugar a duda la gestión internacional que se hizo por la Comisión Étnica, particularmente ante el Senado de Estados Unidos, ala demócrata, con el apoyo de WOLA.

1.3. Sabemos que el capítulo étnico es el resultado de un trabajo en equipo realizado entre las comunidades afrocolombianas e indígenas. ¿Cómo se logró?

La construcción del capítulo étnico fue conjunta entre comunidades negras afrocolombianas e indígenas a través de muchas sesiones de trabajo interno distribuido en comisiones temáticas que posibilitaron la elaboración de un documento de unas 20 páginas que contenía las aspiraciones étnicas a incluir en el acuerdo final de paz.

Una vez se logra el objetivo de llegar al escenario de negociaciones en La Habana, se realiza reuniones tanto con el gobierno nacional como con las FARC-EP, en Bogotá y en La Habana, debatiendo acerca de los temas que deberían ser incluidos.

Tanto el gobierno como las FARC-EP siempre precisaron que el Acuerdo involucraba sólo a las dos partes en conflicto y que los avances que ellos habían realizado no podían ser modificados por la Comisión Étnica, lo cual nos llevó a desarrollar un trabajo fundamentalmente de inclusión de Salvaguardas a los derechos étnicos, bajo la óptica del enfoque diferencial étnico.

No fue fácil la concertación, porque los actores directamente involucrados en el Acuerdo tenían ya definidas sus estrategias y consideraban que la propuesta étnica no cabía porque modificaría de alguna manera las aspiraciones y concertaciones de las partes en conflicto, a lo cual no estaban dispuestos a ceder.

Sin embargo, las claridades y estrategias asumidas por la Comisión Étnica, lograron adentrarse al escenario que permitió reuniones conjuntas con los actores del Acuerdo y encuentros con las Autoridades Indígenas y de comunidades negras afrocolombianas que facilitaron permear a las partes en la necesidad de la construcción de un capítulo especial para los pueblos étnicos que protegiera, preservara y desarrollara los derechos étnicos a través de los acuerdos de paz, especialmente en lo atinente a la defensa de los derechos de sus territorios.

Hasta el último día de la firma del acuerdo final no estaba claro que se incluiría el capítulo étnico, pero la insistencia de la Comisión Étnica y el apoyo de uno de los voceros de las FARC-EP, Jesús Santrich, quien planteó al Alto Comisionado de Paz que no habría firma del Acuerdo hasta tanto se incluyera el capítulo étnico de paz, facilito la negociación final del mencionado capítulo.

Se llegó al acuerdo de no incluir textualmente las 20 páginas del contenido propuesto, sino una síntesis de ella, la cual se hizo en tres páginas y eso fue lo último que se incluyó en el Acuerdo de Paz.

1.4. ¿En qué consiste el capítulo étnico, puntos relevantes?

El capítulo étnico contiene unas consideraciones iniciales que realmente son reconocimientos a la contribución de los pueblos étnicos a la paz; incluye unos principios que son de importancia vital para la interpretación e implementación de todos los componentes del Acuerdo de Paz con un enfoque diferencial para su aplicación en los territorios y pueblos étnicos; plantea salvaguardas y garantías de los derechos étnicos en materia de reforma rural integral, participación, garantías de seguridad, solución al problema de drogas ilícitas, víctimas del conflicto e implementación y verificación de los acuerdos.

Se crea la Instancia Especial de Alto nivel con Pueblos Étnicos (IEANPE) para el seguimiento de la implementación de los acuerdos, conformada por voceros de la Comisión Étnica de Paz, el Gobierno Nacional y las FARC-EP., con las funciones de actuar como consultora, representante e interlocutora de primer orden de la Comisión de Implementación, Seguimiento Y Verificación del Acuerdo Final de Paz y de Resolución de Diferencias (CSVR).

1.5. ¿Se logró apoyo político de la comunidad internacional?

Se contó fundamentalmente con el decidido apoyo de WOLA, el congresista Afro-Americano Henry C. Hank Johnson, los países garantes del acuerdo final (Cuba y Noruega) y países acompañantes (Suiza), entre otros.

1.6. Paso para seguir...

En la Instancia Especial de Alto nivel con Pueblos Étnicos (IEANPE) se construyó colectivamente el plan marco de implementación con enfoque étnico que recoge las aspiraciones y prioridades de los pueblos étnicos, que constituye el objetivo a desarrollar en el proceso de paz, para lo cual se están adelantando conversaciones con el actual gobierno nacional a través del Alto Consejero para el Postconflicto y la Estabilización.

Se investigará como el Capítulo Étnico garantizará los derechos de participación y garantías de los grupos étnicos en la fase de implementación del acuerdo

Reforma rural integral:

Respecto de la reforma rural los puntos a resaltar en la propuesta de la población afro e indígena fue la implementación de un enfoque diferencial.

Fotografía tomada en la casa de Nariño: De derecha a izquierda el Expresidente Juan Manuel Santos, Marino Córdoba Berrio representante legal Afrodes y el Dr. Asdrúbal plaza calvo, Coordinador del equipo de paz, autoridades tradicionales indígenas de Colombia.
Reunión de la Alianza Comisión Étnica con el presidente Juan Manuel Santos
Foto de Comisión étnica
20 de octubre de 2016

2. Marino Córdoba Berrio.

Representante legal de la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES),

miembro fundador del Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano (CONPA) y de la Comisión Étnica para la paz y la defensa del territorio.

Finalista del Premio Martin Ennals para defensores de Derechos Humanos, conocido también como el premio Nobel en Derechos Humanos creado en 1993 en honor al activista británico Martin Ennals.

2.1. Lo primero es conocer un poco de usted y de su trabajo, háblenos de eso por favor.

Marino Córdoba, actualmente ejerce el cargo de representante legal de la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES), agremiación que reúne 105 organizaciones de afrocolombianos desplazados y consejos comunitarios en el país, miembro fundador del Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano (CONPA) y de la Comisión Étnica para la paz y la defensa del territorio.

Córdoba se ha dedicado al trabajo comunitario desde muy juventud ejerciendo como líder comunitario en varias capacidades y niveles, desde lo local, regional, nacional e internacional. Entre 1993 a 1996 ejercio como representante legal de la Asociación Campesina del Bajo Atrato – OCABA, una organización de afrocolombianos y campesinas en el Bajo Atrato chocoanos que fue fundada en los años 1980 para abogar por los derechos de las comunidades al territorio, protección de los recursos naturales y en busca de un mejor bienestar social y económico. La OCABA duró años trabajo por obtener títulos colectivos para las comunidades del Bajo Atrato en el marco de la Ley 70 de 1993, exigió de las empresas madereras generar oportunidades de trabajo y uso racional de los recursos naturales, así como inversión social en las comunidades.

Debido a este trabajo, el 13 de diciembre de 1996 se otorgaron los primeros títulos a comunidades de Riosucio, se les reconoció como sujetos de derechos de las tierras ancestrales que venían ocupando ancestralmente de generación en generación, pero en la madrugada del 20 de diciembre de 1996, es decir 7 días después, mediante una acción armada conocida como la "Operación Génesis", más de veinte mil personas fueron desplazadas, numerosos asesinatos y decenas de personas desaparecidos, un hecho que cambio trágicamente la historia de las comunidades de esa región del país para siempre, convirtiéndolas en desplazadas forzosas. Yo tuve que huir debido a que me habían declarado objetivos de los paramilitares y obtuve asilo político en los Estados Unidos donde viví 11 años.

Antes de salir de Colombia, en Bogotá, a donde había llegado en 1997, fundó la Asociación Nacional de Afrocolombianos desplazados-AFRODES, en 1999. AFRODES es hoy una organización de membresía nacional con 105 organizaciones miembros, que reúne organizaciones locales y regionales de víctimas afrocolombianas y consejos comunitarios también víctimas del desplazamiento.

Del 2001 al 2012 vivió en los Estados Unidos, donde estuve muy activo realizando acciones de incidencias política de favor de las comunidades victimas en Colombia. Tuve la oportunidad de trabajar desde varios niveles y posiciones. Por ejemplo, trabaje para una organización que brinda ayuda a personas indocumentadas de diversos países, tanto Latinoamérica como de África. Después para el Estado de Maryland como enlace para los inmigrantes durante el Censo de 2010, posteriormente trabaje para el segundo sindicato más grande los Estados Unidos conocido como él (SEIU), mi trabajo fue de supervisor de organización. También logró, en compañía de otros líderes afros y amigos, organizar grupos de apoyo de ciudadanos de los Estados Unidos y Colombia que

brindaron solidaridad y apoyo a las comunidades afrocolombianos e indígenas, desde donde logramos denunciar los graves hechos de violación de derechos contra estos pueblos, aumentamos la visibilidad internacional, se logró generar conexión y solidaria política que fue fundamental para el apoyo económico en generación de empleo y micro-proyectos para la generación de empleo.

Su trabajo estuvo centrado en convencer a ONGs gringas y a los congresistas de la necesidad de poner presión al gobierno colombiano para que se garanticen y respeten los derechos humanos de las comunidades negras e indígenas, y en particular, su derecho a los territorios colectivos y a la consulta previa, libre e informada a la que tienen derechos dichas en el marco del Convenio 169 de la OIT. También apoye las acciones contra el TLC. Este trabajo fue clave para que en la administración del expresidente Bush no fuera aprobado el TLC en el Congreso de ese país, y en la administración de Obama se obtuvieran condicionamientos especiales para proteger los derechos humanos, derechos laborales y de grupos étnicos. Por mi trabajo he sido pilar fundamental en la obtención de apoyo económico desde el Congreso de los Estados Unidos para los Afro-colombianos e Indígenas, trabajando conjuntamente con organizaciones de derechos humanos de ese país, con la bancada de congresistas negros y demócratas, entre otras.

En el año 2012 regreso al país para unirse a la organización AFRODES y a los procesos organizativos de afrocolombianos que venían exigiendo ser incluidos en los diálogos de paz. Logre convocar a varios líderes y procesos afrocolombianos para conformar el Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano -CONPA, que después de un largo proceso de incidencia política y en alianza con los Indígenas conformaros la Comisión Étnica para la paz. Unidos afros e indígenas logramos un mayor nivel de incidencia política nacional e internacional.

Las relaciones políticas fueron claves para definir una estrategia organizativa y de incidencia que logro el apoyo político de los Estados, especialmente de la administración de Obama, el congreso y otros sectores, trabajando. Este trabajo particularmente importante por el apoyo de Wola como su aliado estratégico, la bancada de sindicalistas negros (CBTU), la bancada de congresistas negros y demócratas que exigieron a las dos partes en la mesa (Farc y Gobierno) la inclusión de los grupos étnicos en el Acuerdo de Paz, del cual resulto el Capitulo Étnico y del que personalmente, como miembro de la Comisión Étnica, fui uno de los lideres negociadores en la mesa de dialogo en Habana, Cuba. Además, yo fui uno de los dos afrocolombianos (con Orlando Cabreras) invitados directamente por el presidente Obama a la casa Blanca para el lanzamiento del nuevo Plan Paz Colombia y la terminación del Plan Colombia.

2.2. Cómo lograron afros e indígenas participar del proceso de paz cuando conocemos que en primera medida el gobierno no los tuvo en cuenta.

Los preacuerdos que iban surgiendo y eran públicos como resultado de las conversaciones en la Habana indicaban que los grupos étnicos no estábamos en la agenda de las dos partes porque no estábamos ni siquiera mencionados. Se hablaba de los colombianos y de hecho somos colombianos, pero los grupos étnicos gozamos de particular atención según la Constitución, hemos sido discriminados históricamente por todos los gobiernos en la aplicación de política públicas y atención presupuestal para resolver problemas sociales y económicos que se han hecho común en nuestras comunidades, hemos sido las principales víctimas del conflicto armado, poseedores de buena fe de más de 6 millones de hectáreas de tierras tituladas colectivamente, por lo que se requiere atención diferenciada, tal y como se establece en la Constitución, convenios y tratados

internacionales ratificados por nuestro país. Este hecho nos llevó a organizarnos para entonces iniciar acciones de incidencias para exigir inclusión con participación de nuestras vocerías en los temas que nos afecten como el acuerdo de paz, que buscaba básicamente generar las condiciones para mejorar la calidad de vida para las comunidades y regiones fuertemente golpeadas por el conflicto armado.

Aunque siempre existió una negativa de parte del Gobierno para ser incluidos, la clave fue la organización de afros en indígenas que puedo sustentar con propuestas la necesidad de inclusión y esto permitió ganar apoyo político. Se exigió una audiencia con las partes en la Habana y luego, el último día de las negociaciones, negociamos lo que se conoce como el Capitulo Étnico incluido en el Acuerdo Final.

2.3. Sabemos que el capítulo étnico es el resultado de un trabajo en equipo realizado entre las comunidades afrocolombianas e indígenas. ¿Cómo se logró?

Buenos, ambos grupos venían buscando por sus propios medios que las partes escucharan sus propuestas de paz, era evidente en los comunicados públicos y cartas dirigidas a las partes, pero no se lo graba ser escuchados porque el gobierno presumía que al permitir un dialogo abierto terminaría todos los sectores sociales siendo parte de este proceso y eso dilataba las conversaciones que inicialmente fueron definidas solamente para las partes. Una vez las organizaciones que terminaron negociando se unieron esto facilito ser escuchados, porque el mensaje usado durante la incidencia política tenía más forma y la solidaridad logro mover poderes como el gobierno de los Estados Unidos. También se organizaron movilizaciones, paros, marchas y esto fue importante como presión social que tuvo un efecto político. Finalmente, el gobierno se bajó de negativa y acepto escucharnos, lo que permitió que las partes acordaran una metodología para incluir las propuestas étnicas.

2.4. ¿En qué consiste el capítulo étnico, puntos relevantes?

Bueno el Capitulo étnico tiene un reconocimiento histórico de exclusión y afectación en el conflicto para los grupos étnicos, esto es importante porque es en estos territorios donde aún se sigue dando la guerra y son las comunidades étnicas las más afectadas. También se incluye unas salvaguardas como garantía de reconocimiento a los derechos legales y jurídicos que tienen las comunidades y donde se estipula que deben ser consultadas en todo caso y proceso, en el marco de la implementación del acuerdo y de otros programas y políticas. También se incluye el derecho el reconocimiento de sus mecanismos de protección como la guardia indígena y cimarrona y su debida participación en la implementación del Capitulo Étnico y el proceso de paz.

2.5. ¿Se logró apoyo político de la comunidad internacional?

Si, realmente es histórico que el gobierno de los Estados Unidos haya decidido apoyar la inclusión de los grupos étnicos en el acuerdo. También se logró que otros países dieran su respaldo a esta necesidad y exigencias de los grupos étnicos que quedar recogidos en el acuerdo. La unión hace la fuerza, ese eslogan bien cabe a los grupos étnicos.

2.6. Pasos por seguir...

Sigue una tarea muy importante y es la de asegurar que la implementación del acuerdo incluye a los líderes étnicos en las discusiones para acordar rutas y programas como los medios para que las comunidades participen debidamente. El gran temor hoy es que el gobierno del presidente Duque no tiene voluntad política para avanzar el acuerdo. Como resultado de esta situación la guerra sigue tomando fuerza en los territorios étnicos, han aumentado las confrontaciones armadas, las masacres, los desplazamientos forzados y

asesinatos de líderes sociales. Esto es particularmente preocupante porque no hay garantía para que las comunidades permanezcan en sus regiones y territorios lo que aumentara las estadísticas de desplazamientos en las ciudades y en el país, profundizando así la situación social y humanitaria en esta población. El acuerdo de paz establece unos mecanismos de seguridad y protección que se aplicarse mejora indudablemente las condiciones de vida de las comunidades. Nos corresponde exigir del gobierno su implementación como garantía para el mejoramiento de las condiciones de las comunidades en sus regiones.

Fotografía tomada en la casa de Nariño: de derecha a izquierda el Expresidente Juan Manuel santos, Luis Fernando Arias, Representante legal ONIC y Marino Córdoba Berrio Representante legal Afrodes
Reunión de la Alianza Comisión Étnica con el presidente Juan Manuel Santos
Foto de Comisión étnica. 20 de octubre de 2016